

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 31, MADRID: Teléfono 42494

Ejemplar, 50 cts.—Atrasado, 1 peseta.—Suscripción: Trimestre: 22,50 pesetas

AÑO VI

MARTES, 4 DE FEBRERO DE 1941

NUM. 35

SUMARIO

JEFATURA DEL ESTADO

LEY de 23 de enero de 1941 por la que se dispone que el Dominio, los Derechos reales y, en general, todos los derechos y acciones que actualmente constan en los Registros de la Propiedad inscritos, anotados o simplemente mencionados a nombre de las Cajas Colaboradoras de Previsión Social, se entiendan transmitidos al Instituto Nacional de Previsión y concediendo a éste la reducción del cincuenta por ciento de los honorarios del Arancel de los Registradores de la Propiedad.—Página 823.

Otra de 24 de enero de 1941 por la que se autoriza al Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional para que emita «Cédulas de Crédito Naval».—Página 824.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO de 23 de enero de 1941 por el que se concede la Medalla Penitenciaria de Oro al Jefe superior de segunda clase del Cuerpo de Prisiones don Isidoro Castillón López.—Página 825.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

DECRETO de 27 de enero de 1941 (rectificado) por el que son nombrados Vocales del Consejo Nacional de Educación los señores que se indican.—Págs. 825 y 826.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden de 29 de enero de 1941 referente a obras de adaptación del Pabellón número 3 y un piso del número 4 de la Facultad de Medicina de la Ciudad Universitaria para la instalación en ellos del Instituto Nacional de Sanidad y su Sección de Farmacobiología y del Instituto Nacional del Cáncer.—Página 826.

Otra de 27 de enero de 1941 por la que se concede la excedencia voluntaria al Cartero urbano de primera clase don Fernando Pérez Bellver.—Página 826.

MINISTERIO DE MARINA

Plazas de gracia.—Órdenes de 26 de enero de 1941 por las que se concede plaza de gracia a los señores que se mencionan.—Páginas 826 y 827.

MINISTERIO DEL AIRE

Bajas.—Orden de 27 de enero de 1941 por la que causa baja en el Ejército del Aire, quedando a disposición del de Tierra, el Capitán don Jesús Guzmán Renshaw. Página 827.

Orden de 24 de enero de 1941 por la que causa baja en el Ejército del Aire el Sargento don Maximiliano Conde Alvarez.—Página 827.

Otra de 24 de enero de 1941 id. id. el Músico de segunda don Francisco Simón Ruiz.—Página 827.

Otra de 25 de enero de 1941 por la que causa baja en la Academia de Ingenieros Aeronáuticos el Teniente don Juan Antonio Zuazu Garnica.—Página 827.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden de 20 de enero de 1941 por la que se admite la renuncia de su cargo al Oficial provisional del Cuerpo de Prisiones, don Agustín Hermoso de Mendoza y Samanes.—Página 827.

Otra de 21 de enero de 1941 por la que se dispone que don Apolinar Rodríguez Rubio cese en su cargo de Jefe de Servicios habilitado del Cuerpo de Prisiones.—Página 827.

Otra de 22 de enero de 1941 por la que se confirma la separación del servicio, con baja en el Escalafón, de don Enrique Cabello Casildo.—Página 827.

Otra de 23 de enero de 1941 por la que se dispone la invalidación de nota desfavorable en el expediente personal del funcionario de Prisiones don Germán Egido Pascual.—Página 827.

MINISTERIO DE HACIENDA

Orden de 3 de febrero de 1941 por la que se fijan normas para la aplicación del artículo 23 de la Ley de Reforma Tributaria que ordenó la incorporación a la Contribución Industrial del canon de superficie sobre la minería y de las clases B y C de la patente Nacional de Automóviles.—Página 828.

Otra de 3 de febrero de 1941 por la que se dan normas para la aplicación de lo dispuesto en el apartado c) del artículo 52 de la Ley de Reforma Tributaria de 16 de diciembre de 1940, en relación con la tarifa tercera de la Contribución sobre las Utilidades de la Riqueza Mobiliaria.—Página 828.

Otra de 28 de enero de 1941 por la que se autoriza a don Pedro Ruiz Cebrián, concesionario de la línea de Autos de Huesca a Grañén por Callén, para satisfacer en metálico el impuesto del timbre.—Págs. 828 y 829.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden de 3 de febrero de 1941 por la que se prohíbe el sistema de «venta condicionada» practicado por algunos industriales y comerciantes.—Página 829.

Otra de 25 de enero de 1941 por la que se concede excedencia voluntaria al Técnico Comercial del Estado don Diego García Bermúdez.—Página 829.

Orden de 28 de enero de 1941 por la que se concede licencia por un año con el sueldo íntegro al Técnico Comercial del Estado don Miguel Paredes Marcos.—Página 829.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Orden de 25 de enero de 1941 por la que se separa del servicio a los empleados que se indican.—Página 829.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Ordenes de 2 y 15 de enero de 1941 por las que se declaran excedentes forzosos a los Auxiliares de Administración de primera clase que se mencionan.—Página 830.

Orden de 15 de enero de 1941 por la que se declara excedente voluntario al Auxiliar de Administración de primera clase don Daniel de Prada, Fernández.—Página 830.

Otra de 15 de enero de 1941 por la que se declara excedente forzoso al Oficial de Administración de segunda clase don José Munera López.—Página 830.

Otra de 16 de enero de 1941 por la que se declara revocado el expediente de depuración del Auxiliar de Administración de primera clase don Fernando Asenjo Roldán.—Página 830.

Otra de 23 de enero de 1941 por la que se declara definitivamente separado del cargo de Director del Museo Provincial de Bellas Artes de Jaén a don Isaac Usano Massot.—Páginas 830 y 831.

Otra de 24 de enero de 1941, por la que se declara incurso en el artículo 171 al Catedrático de la Universidad de Madrid don Manuel Varela Radio.—Página 831.

Otra de 25 de enero de 1941 por la que se dispone que las Escuelas gratuitas que funcionan a cargo de las Congregaciones Religiosas que se citan gocen a todos los efectos, a excepción de su provisión, de la condición de Escuelas Nacionales de Primera Enseñanza.—Página 831.

Otra de 3 de febrero de 1941 por la que se autoriza a las Escuelas Superiores del Trabajo de Madrid y Gijón para abrir la matrícula del presente curso.—Página 831.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Orden de 20 de enero de 1941 por la que se dispone se publique en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO el Escalafón general del Personal del Cuerpo a extinguir de Auxiliares de Obras Publicas.—Páginas 831 a 851.

MINISTERIO DE TRABAJO

Orden de 27 de enero de 1941 por la que se declara desvinculada de don Daniel Benito Navas la casa barata señalada con el número 23 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Popular», de Bilbao, autorizándole para transferir sus derechos de la misma a don Andrés Ozaeta Martínez.—Págs. 850 y 851.

Orden de 31 de enero de 1941 por la que se amplían y hacen extensivos a las provincias de Almería, Madrid, Sevilla, Huelva, Zaragoza, Huesca y Castellón los beneficios concedidos por la Ley de 5 de noviembre de 1940 de préstamos agrícolas.—Página 852.

ADMINISTRACION CENTRAL

GOBERNACION.—Parque Móvil de Ministerios Civiles, Vigilancia y Seguridad.—Relación número 7 de los vehículos de propiedad particular que se encuentran aparcados en los locales y servicios regionales del Parque Móvil de Ministerios Civiles, Vigilancia y Seguridad.—Página 852.

JUSTICIA.—Dirección General de los Registros y del Notariado.—Relación de Notarías que se hallan vacantes y que han de proveerse en los turnos que se expresan. Páginas 852 a 854.

HACIENDA.—Dirección General de lo Contencioso del Estado.—Acuerdo por el que se concede a la Fundación «Federico Tejedor», instituida en Boadilla de Rioseco (Palencia) la exención del impuesto que grava los bienes de las personas jurídicas.—Página 854.

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Anunciando el extravío de los cupones que se mencionan.—Página 855.

Anunciando el extravío de las inscripciones del concepto de Particulares y Colectividades no transferibles de los números que se citan.—Página 855.

AGRICULTURA.—Subsecretaría.—Disponiendo la distribución aprobada de material de oficina para Servicios de Caza y Pesca Fluvial.—Página 855.

Disponiendo la distribución aprobada de material de oficina de las siete Divisiones Hidrológico-Forestales para el actual ejercicio.—Páginas 855 y 856.

EDUCACION NACIONAL.—Comisión Dictaminadora de Libros de Texto aprobados para la Segunda Enseñanza. Relación de obras aprobadas.—Páginas 858 y 859.

OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Obras Hidráulicas (Sección de Obras Hidráulicas).—Anunciando la subasta de las obras del proyecto reformado de las de desvío de la riera de Aubi, en Palamós (Gerona).—Páginas 858 y 859.

Dirección General de Puertos y Señales Marítimas.—Autorizando a don Benito Guillán de Dios para ocupar terrenos de la zona marítimo-terrestre de la ría de Arosa, en Villajuan, para construir un muelle de servicio para su fábrica de conservas.—Página 859.

Autorizando a don Armando Casteleiro Varela para ocupar una parcela destinada a construir una piscina, gimnasio y locales anejos para servicios de la misma, en la playa de «El Partote», de la bahía de La Coruña.—Página 860.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 541 a 548.

JEFATURA DEL ESTADO

LEY DE 23 DE ENERO DE 1941 por la que se dispone que el Dominio, los Derechos reales y, en general, todos los derechos y acciones que actualmente constan en los Registros de la Propiedad inscritos, anotados o simplemente mencionados a nombre de las Cajas Colaboradoras de Previsión Social, se entiendan transmitidos al Instituto Nacional de Previsión y concediendo a éste la reducción del cincuenta por ciento de los honorarios del Arancel de los Registradores de la Propiedad.

La conversión de las Cajas Colaboradoras de Previsión Social en Delegaciones del Instituto Nacional de Previsión, ordenada en el artículo séptimo de la Ley de primero de septiembre de mil novecientos treinta y nueve, ha determinado la incorporación al Patrimonio del referido Instituto, del activo y pasivo de aquellas Cajas Colaboradoras; y figurando en el activo de las Entidades desaparecidas bienes inmuebles y Derechos reales actualmente inscritos en los Registros de la Propiedad a nombre de las mencionadas Cajas que deben inscribirse a favor del Instituto Nacional de Previsión, e impidiendo la extinción de la personalidad jurídica de dichas Cajas Colaboradoras la formalización del título traslativo del dominio o del derecho de que se trate, es preciso arbitrar un procedimiento para llevar a cabo las oportunas inscripciones.

Al propio tiempo, en atención tanto a los altos fines de interés social que cumple el Instituto Nacional de Previsión como al carácter del Organismo y al gran número de inscripciones que habrá de practicarse, se considera conveniente conceder al citado Instituto la bonificación arancelaria a que se refiere la disposición adicional segunda de la Ley hipotecaria, en relación con el párrafo segundo de la regla catorce del vigente Arancel de honorarios de los Registradores de la Propiedad, otorgada indudablemente por análogos motivos de interés social a favor de los Pósitos, Sindicatos Agrícolas y Monte de Piedad.

En su virtud, teniendo en cuenta que, según preceptúa el artículo trescientos cuarenta y seis de la citada Ley hipotecaria, no puede hacerse variación alguna del Arancel, sino por medio de otra Ley,

DISPONGO:

Artículo primero.—El Dominio, los Derechos reales y, en general, todos los derechos y acciones que actualmente constan en los Registros de la Propiedad inscritos, anotados o simplemente mencionados a nombre de las Cajas Colaboradoras de Previsión Social, se entenderán transmitidos al Instituto Nacional de Previsión, en virtud de lo dispuesto en el artículo séptimo de la Ley de primero de septiembre de mil novecientos treinta y nueve.

Artículo segundo.—Se considerará título bastante para la nueva inscripción una certificación librada por la Dirección General de Previsión, acreditativa de que los bienes o derechos de que se trate, figuran incorporados al Patrimonio del Instituto Nacional de Previsión, con expresión de la Caja Colaboradora de procedencia y de las circunstancias que enumera el artículo noveno de la vigente Ley hipotecaria y disposiciones concordantes del Reglamento.

Artículo tercero.—En el caso de que a la nueva inscripción se opusieran títulos eficaces a favor de otras personas o Entidades, el Instituto Nacional de Previsión podrá ejercitar las acciones que en derecho procedan para su invalidación.

Artículo cuarto.—A la relación de personas jurídicas que se comprende en el párrafo segundo de la regla catorce del Arancel de honorarios de los Registradores de la Propiedad beneficiadas con la reducción arancelaria del cincuenta por ciento, se añadirá el Instituto Nacional de Previsión.

Artículo quinto.—Esta Ley regirá desde el día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Así lo dispongo por la presente Ley, dada en Madrid a veintitrés de enero de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

LEY DE 24 DE ENERO DE 1941 por la que se autoriza al Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional para que emita «Cédulas de Crédito Naval».

Por Ley de dos de junio de mil novecientos treinta y nueve se instituyó a cargo del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, en representación del Estado, un sistema de Crédito Naval para la concesión de préstamos a los navieros o armadores nacionales que, al amparo de esta Ley, procedan a construir o modernizar buques mercantes o pesqueros.

Tramitados los expedientes de Crédito Naval con los requisitos que señalan los artículos treinta, treinta y uno y treinta y dos del Reglamento para aplicación de la Ley, aprobado por Decreto de quince de marzo de mil novecientos cuarenta, procede habilitar los fondos necesarios mediante la emisión correspondiente de «Cédulas de Crédito Naval», para llevar a cabo la implantación del indicado servicio de singular importancia para nuestra Nación.

En su virtud,

DISPONGO:

Artículo primero.—En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley y Reglamento de Crédito Naval de dos de junio de mil novecientos treinta y nueve y quince de marzo de mil novecientos cuarenta, por el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, se emitirán «Cédulas de Crédito Naval» hasta el total importe de los préstamos concedidos, según determina el párrafo segundo del artículo primero del Reglamento y por un importe máximo de setenta y cinco millones de pesetas al año, con arreglo al artículo quinto de la Ley.

Artículo segundo.—Las «Cédulas de Crédito Naval» estarán representadas por Títulos al portador de las series A, B, C y D, de valor nominal de cinco mil pesetas cada uno.

Artículo tercero.—Las Cédulas de la serie A, se amortizarán en el plazo de veintiún años; las de la serie B, en once años, y las de las series C y D, en siete años, en relación con los plazos en que deben ser amortizados los préstamos, según dispone el artículo dieciocho del Reglamento. No obstante, el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional podrá acordar la amortización anticipada, por sorteo, de parte de las expresadas Cédulas, abonando a los interesados el valor nominal de las mismas y los intereses totales correspondientes al año en que se verifique la amortización. Los Títulos llevarán la fecha de primero de enero de mil novecientos cuarenta y uno, quedando autorizado el Instituto para emitir resguardos provisionales en representación de los mismos.

Artículo cuarto.—Las «Cédulas de Crédito Naval» devengarán un interés anual del cinco por ciento y tendrán una bonificación del setenta y cinco por ciento sobre los tipos de impuestos vigentes a tenor de lo dispuesto en el artículo sexto de la Ley, párrafo tercero.

Artículo quinto.—Las «Cédulas de Crédito Naval» tendrán, a todos los efectos, la consideración de valores públicos y estarán garantizadas por el importe de los préstamos de Crédito Naval otorgados, que, a su vez, lo estarán por medio de primera hipoteca constituida a favor del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, en representación del Estado, sobre los buques o barcos pesqueros que se trate de construir o modernizar y por cualquier otra garantía que, con sujeción a los preceptos reglamentarios, haya sido aceptada por el Instituto de Crédito como garantía del préstamo concedido.

Artículo sexto.—Los intereses de las «Cédulas de Crédito Naval» se abonarán, por semestres vencidos, en treinta y uno de junio y treinta y uno de diciembre de cada año.

Artículo séptimo.—Con arreglo al artículo quinto de la Ley de Crédito Naval, el Estado contribuirá a las cargas que resulten para los prestatarios, bonificando la tasa de interés en forma que no exija de éstos más que una entrega de intereses de la mitad del tipo oficial de descuento y la amortización a que hace referencia el artículo tercero, corriendo la diferencia a cargo del Estado.

Artículo octavo.—Como complemento y ampliación de la Ley de creación del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional de dieciséis de marzo de mil novecientos treinta y nueve y para el oportuno desenvolvimiento de sus fines, se le reconoce plena capacidad jurídica a todos los efectos.

Así lo dispongo por la presente Ley, dada en Madrid a veinticuatro de enero de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO de 23 de enero de 1941 por el que se concede la Medalla Penitenciaria de Oro al Jefe superior de segunda clase del Cuerpo de Prisiones don Isidro Castellón López.

En atención a los relevantes y extraordinarios méritos contraídos en los diversos cargos de mando desempeñados durante la Guerra de Cruzada y después de la liberación por don Isidro Castellón López, Jefe superior de segunda clase del Cuerpo de Prisiones, puestos de manifiesto en el expediente instruido al efecto, y de conformidad con lo que dispone el artículo cuatrocientos veintinueve del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones, previo acuerdo del Consejo de Ministros, a propuesta del de Justicia,

Vengo en conceder al citado funcionario la Medalla Penitenciaria de Oro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de enero de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ESTEBAN BILBAO EGUILA

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

DECRETO de 27 de enero de 1941 (rectificado) por el que son nombrados Vocales del Consejo Nacional de Educación los señores que se indican.

Advertidos errores de copia en el Decreto de 27 de enero de 1941, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 3 de febrero, se reproduce debidamente rectificado.

En cumplimiento de la Ley de trece de agosto de mil novecientos cuarenta, por la que fué creado el Consejo Nacional de Educación, y de conformidad con lo dispuesto en su artículo quinto, a propuesta del Ministro de Educación Nacional,

Nombro Consejeros de aquél Alto Cuerpo Consultivo a los señores siguientes:

En representación de la Iglesia.—Doctor don Leopoldo Eljo Garay, Obispo de Madrid Alcalá.

Doctor don Enrique Plá Deniel, Obispo de Salamanca.

En representación del Ejército.—Señor Director General de Enseñanza Militar.

En representación de las Universidades y Alta

Cultura.—Señor Rector de la Universidad de Madrid, Señor Secretario del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Don Angel González Palencia.

Don Jesús Pabón y Suárez de Urbina.

Don Carlos Ruiz del Castillo y Catalán de Ocoña.

Don Blas Pérez González.

Don Juan Moneva Puyol.

Don Manuel Lora Tamayo.

Don Francisco Navarro Borrás.

Don Angel Santos Ruiz.

Don Enrique Suñer Ordóñez.

Don Fernando Enríquez de Salamanca.

Don Carlos Jiménez Díaz.

Señor Delegado Nacional de Educación de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Señor Director de la Residencia de Estudiantes «Jiménez de Cisneros».

Señor Secretario Central del Servicio Español del Profesorado Universitario de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Señor Jefe Nacional del Sindicato Español Universitario de F. E. T. y de las J. O. N. S.

En representación de la Enseñanza Media.—Señor Director del Instituto «San Isidro».

Don Eugenio Montes Domínguez.

Don Ernesto Giménez Caballero.

Don Luis Ortiz Muñoz.

Don Lorenzo Vilas López.

Don José Royo López.

Don José María Igual Merino.

Don José Antonio Botella Domínguez.

Señor Secretario Central del Servicio Español del Profesorado de Enseñanzas Medias de F. E. T. y de las J. O. N. S.

En representación de la Enseñanza Primaria.—Señora Delegada Nacional de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Señor Secretario Central del Servicio Español del Magisterio de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Dña María del Rosario Díaz Jiménez.

Don Alfonso Iniesta Corredor.

Don Marcelino Reyero Riaño.

Don Antolín Herrero Porrás.

Don Eduardo Canto Ranaño.

Don Manuel Barberán Castrillo.

En representación de las Bellas Artes.—Don Manuel Halcón y Villalón-Daoiz.

Don Fernando Alvarez de Sotomayor.

Reverendo Padre Nemesio Otaño y Eguino, S. J.

Don Eduardo Marquina Angulo.

Don Antonio Gallego Burín.

Don Francisco Iñiguez Almech.

Señor Director del Museo Arqueológico.

En representación de Archivos y Bibliotecas.—

Señor Director de la Biblioteca Nacional.
Señor Director del Archivo Histórico Nacional.
Señor Jefe del Archivo Histórico Militar.

Don Cayetano Mergelina Luna.
Don Melchor Fernández Almagro.
Don Fernando Valls Taberner.
Don Miguel Lasso de la Vega y López.
Don José Ferrandis Torres.

En representación de la Enseñanza Profesional y Técnica.— Señor Secretario Nacional de Educación de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Don José García Siferiz.
Don Juan Marcilla Arrazola.
Don Manuel de Soto Redondo.
Don Emilio Camosa Gutiérrez.

Don Cristino García Alfonso.

Don Pío García Escudero.

Señor Director de la Escuela de Ingenieros Navales.

En representación de la Enseñanza Privada.— Reverendo Padre Antonio Valle Llano, S. J.

Reverendo Padre Provincial de los Escolapios.
Reverendo Padre Félix García, O. S. A.
Señor Director del Colegio del Pilar, de Madrid.
Don José María Escrivá de Balaguer Albás.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veintisiete de enero de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOSE IBANEZ MARTIN

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 29 de enero de 1941 referente a obras de adaptación del Pabellón número 3 y un piso del número 4 de la Facultad de Medicina de la Ciudad Universitaria para la instalación en ellos del Instituto Nacional de Sanidad y su Sección de Farmacobiología y del Instituto Nacional del Cáncer.

Ilmo. Sr.: Acordada por la Junta Constructora de la Ciudad Universitaria, en la sesión celebrada el día 27 de diciembre último, la cesión del Pabellón número 3 y de un piso del número 4 de la Facultad de Medicina de la referida Institución, para la instalación en ellos del Instituto Nacional de Sanidad y su Sección de Farmacobiología y del Instituto Nacional del Cáncer.

Este Ministerio, de conformidad con el de Educación Nacional y a fin de facilitar la rápida realización del referido acuerdo, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Que las obras a realizar para adaptación de los citados edificios a sus nuevos fines, sean dirigidas conjuntamente por el Arquitecto Director de la Ciudad Universitaria o Técnico en quien delegue y el Ingeniero Jefe de la Sección de Ingeniería Sanitaria de la Dirección General de Sanidad.

Segundo.—Que su ejecución sea encomendada, para mayor rapidez, a las contratistas generales de la citada Junta Constructora, ajustándose a los precios que conjuntamente se aprueben para aquellos elementos de obra susceptibles de individualizarse, realizán-

dose por administración los que no lo sean.

Tercero.—Que las liquidaciones de obras autorizadas conjuntamente por los dos Técnicos indicados, sean tramitadas por la Dirección General de Sanidad para su abono con cargo a la correspondiente consignación cifrada en el Presupuesto vigente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de enero de 1941.—
P. D., José Lorente.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN de 27 de enero de 1941 por la que se concede la excedencia voluntaria al Cartero Urbano de primera clase don Fernando Pérez Bellver.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por esa Dirección General y con arreglo a lo prevenido en el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, de aplicación de la Ley de funcionarios de 22 de julio del mismo año, he tenido a bien conceder al Cartero Urbano de primera clase, con destino en la Administración Principal de Correos de Ciudad Real, don Fernando Pérez Bellver, excedencia voluntaria por tiempo no menor de un año ni mayor de diez, sin disfrute de sueldo y en las demás condiciones que el mencionado artículo determina.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de enero de 1941.—P. D.,
José L. de Letona.

Ilmo Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

MINISTERIO DE MARINA

Clases de gracia

ORDENES de 28 de enero de 1941 por las que se concede plaza de gracia a los señores que se mencionan.

Dada cuenta de instancia elevada por doña María del Carmen Gil de León y de Entrambasaguas, esposa del que fué Teniente de Navío don Fernando de la Cierva y Miranda, asesinado por los marxistas en Mahón el día 3 de agosto de 1936 y en cuya instancia solicita plaza de gracia para su hija doña María del Carmen de la Cierva y Gil de León, S. E. el Jefe del Estado ha tenido a bien acceder a lo interesado por considerarla comprendida en el punto 1.º de la Orden de 8 de marzo de 1940 (D. O. número 59).

Madrid, 26 de enero de 1941.

MORENO

Dada cuenta de instancia elevada por doña María de los Angeles Díaz de Iraola, esposa del que fué Alférez de Navío don Joaquín de Iraola y Rodríguez Guerra, muerto a bordo del Crucero «Baleares», con motivo del hundimiento del mismo ocurrido en acción de guerra el día 6 de marzo de 1938 y en cuya instancia solicita plaza de gracia para sus hijos don Joaquín, don José María y doña María de Iraola Díaz, S. E. el Jefe del Estado ha tenido a bien acceder a lo interesado por considerarlos comprendidos en el punto 1.º de la Orden de 8 de marzo de 1940 (D. O. núm. 59).

Madrid, 26 de enero de 1941.

MORENO

Dada cuenta de instancia elevada por don Luis Martínez Burgés, hermano del que fué falangista, don Jesús Martínez Burgés, muerto en acción de guerra el día 3 de septiembre de 1936, y en cuya instancia solicita plaza de gracia,

Su Excelencia el Jefe del Estado ha tenido a bien acceder a lo interesado por considerarlo comprendido en el punto primero de la Orden de 8 de marzo de 1940 (D. O. número 59).

Madrid, 26 de enero de 1941.

MORENO

MINISTERIO DEL AIRE

Bajas

ORDEN de 27 de enero de 1941 por la que causa baja en el Ejército del Aire, quedando a disposición del de Tierra, el Capitán don Jesús Guzmán Renshaw.

A petición del interesado, causa baja en el Ejército del Aire, quedando a disposición del de Tierra, de donde procede, el Capitán de Ingenieros, con destino en el Servicio Industrial Noroeste, don Jesús Guzmán Renshaw.

Madrid, 27 de enero de 1941.

VIGON

ORDEN de 24 de enero de 1941 por la que causa baja en el Ejército del Aire el Sargento don Maximiliano Conde Alvarez.

Como consecuencia de Sentencia dictada en Consejo de Guerra, causa baja en el Ejército del Aire el Sargento de Aviación don Maximiliano Conde Alvarez.

Madrid, 24 de enero de 1941.

VIGON

ORDEN de 24 de enero de 1941 por la que causa baja en el Ejército del Aire el Músico de segunda don Francisco Simón Ruiz.

Por pasar a prestar sus servicios al Ministerio de Marina, causa baja en este del Aire el Músico de segunda, asimilado a Sargento, don Francisco Simón Ruiz.

Madrid, 24 de enero de 1941.

VIGON

ORDEN de 25 de enero de 1941 por la que causa baja en la Academia de Ingenieros Aeronáuticos el Teniente don Juan Antonio Zuazu Garnica.

A petición del interesado, causa baja en la Academia de Ingenieros Aeronáuticos, como Alumno de la misma,

quedando a disposición del Ministerio del Ejército, de donde procede, el Teniente Provisional de Artillería don Juan Antonio Zuazu Garnica.

Madrid, 25 de enero de 1941.

VIGON

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 20 de enero de 1941 por la que se admite la renuncia de su cargo al Oficial provisional del Cuerpo de Prisiones, don Agustín Hermoso de Mendoza y Samanes.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto admitir la renuncia de su cargo al Oficial provisional del Cuerpo de Prisiones, procedente del Ejército y que prestaba sus servicios en la Prisión Central de Santa Isabel, de Santiago (La Coruña), don Agustín Hermoso de Mendoza y Samanes, causando baja definitiva.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de enero de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 21 de enero de 1941 por la que se dispone que don Apolinar Rodríguez Rubio cese en su cargo de Jefe de Servicios habilitado del Cuerpo de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que don Apolinar Rodríguez Rubio cese definitivamente, a partir de esta fecha, en las funciones de Jefe de Servicios habilitado del Cuerpo de Prisiones, con sueldo anual de 7.200 pesetas, que viene ejerciendo en la Prisión Provincial de Madrid-Aranjuez, y que se reintegre a la Escala Técnico-auxiliar de su procedencia como Oficial, con sueldo de 5.500 pesetas anuales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de enero de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 22 de enero de 1941 por la que se confirma la separación del servicio, con baja en el Escalafón, de don Enrique Cabello Casildo.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada a este Ministerio por don Enrique Cabello Casildo, en solicitud de que se acuerde la apertura de expediente de depuración de conducta, conforme a lo determinado por la Ley de 10 de febrero de 1939;

Considerando que de las nuevas diligencias practicadas, no se deduce razón alguna que aconseje acceder a lo solicitado,

Este Ministerio, a propuesta del Juzgado instructor, ha dispuesto que proceda la confirmación de separación del servicio, con baja en el Escalafón, de don Enrique Cabello Casildo, acordada por Orden de 9 de mayo de 1939.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de enero de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 23 de enero de 1941 por la que se dispone la invalidación de nota desfavorable en el expediente personal del juncionario de Prisiones don Germán Egidio Pascual.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por el Oficial del Cuerpo de Prisiones don Germán Egidio Pascual, en suplica de invalidación de nota desfavorable que consta en su expediente personal, consecuencia de correctivo que le fué impuesto en 4 de octubre de 1938, en la Prisión de partido de Burgo de Osma;

Considerando que la falta que se pretende invalidar no es de las exceptuadas del beneficio de invalidación por el artículo 461 del vigente Reglamento de Prisiones de 14 de noviembre de 1930;

Considerando, asimismo, que se han cumplido las demás condiciones que determina el citado artículo y los informes favorables de los Directores de la Prisión donde en la actualidad presta sus servicios,

Este Ministerio, accediendo a lo solicitado, ha tenido a bien declarar invalidada la nota desfavorable de que se ha hecho mención.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de enero de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 3 de febrero de 1941 por la que se fijan normas para la aplicación del artículo 23 de la Ley de Reforma Tributaria que ordenó la incorporación a la Contribución Industrial del canon de superficie sobre la minería y de las clases B y C de la Patente Nacional de Automóviles.

Ilmo. Sr.: Para la debida aplicación de lo dispuesto en los preceptos pertinentes del Capítulo 2.º de la Ley de Reforma Tributaria de 16 de diciembre último,

Este Ministerio, haciendo uso de la autorización contenida en el artículo 147 de la misma y a propuesta de esa Dirección General, se ha servido disponer lo siguiente:

1.º El recargo municipal sobre la Contribución Industrial y de Comercio se aplicará en el porcentaje que en cada Municipio corresponda a tenor de lo dispuesto en el Capítulo 2.º de la Ley de Reforma Tributaria de 16 de diciembre de 1940, a los nuevos conceptos incorporados a dicha Contribución por el artículo 23 de la Ley de referencia. El recargo se liquidará desde 1.º de enero de 1941.

2.º Desde igual fecha dejará de liquidarse el 5 por 100 de premio de cobranza sobre las cuotas que se liquiden por las clases B y C de la antigua Patente Nacional de Automóviles.

3.º Las rectificaciones que como consecuencia de lo anteriormente dispuesto proceda hacer en las Patentes de las mencionadas clases, que, en su caso, hubieren sido extendidas y puestas al cobro al publicarse la presente Orden, se practicarán por liquidación suplementaria en las que se expidan en el próximo período fiscal.

4.º Las cantidades que por recargo municipal sobre las clases B y C de la extinguida Patente Nacional de Automóviles devenguen los Ayuntamientos en virtud de lo dispuesto en el número primero de esta Orden, serán deducibles de las participaciones que pudieran corresponderles en los rendimientos de dicha Patente a tenor de lo establecido en la Ley de 22 de junio de 1932.

5.º En tanto se publiquen las nuevas tarifas de la Contribución Industrial autorizadas por el artículo 25 de la Ley de Reforma Tributaria, se observarán en cuanto a los conceptos incorporados a que esta Orden se refiere, las siguientes normas:

a) Ambos conceptos no sufrirán el aumento establecido en el artículo 18 de la mencionada Ley de Reforma Tributaria.

b) El canon de superficie sobre la minería se seguirá devengando como hasta ahora, aunque la mina no sea objeto de explotación.

c) Respecto de las clases B y C de la extinguida Patente Nacional de Automóviles la exacción por Contribución industrial se llevará a cabo con independencia de las demás cuotas que por otros conceptos o epígrafes de dicha Contribución corresponda satisfacer al mismo contribuyente, contabilizándose también por separado sus resultados.

d) Se seguirán aplicando las disposiciones reglamentarias relativas a los conceptos incorporados a la Contribución Industrial en cuanto no se opongan a lo dispuesto en la repetida Ley de Reforma Tributaria y a lo que en esta Orden se establece.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de febrero de 1941.

LARRAZ

Ilmo. Sr. Director general de Rentas Públicas.

ORDEN de 3 de febrero de 1941 por la que se dan normas para la aplicación de lo dispuesto en el apartado c) del artículo 52 de la Ley de Reforma Tributaria de 16 de diciembre de 1940, en relación con la tarifa 3.ª de la contribución sobre utilidades de la riqueza mobiliaria.

Ilmo. Sr.: Para la debida aplicación de lo dispuesto en los preceptos pertinentes del capítulo III de la Ley de reforma tributaria de 16 de diciembre de 1940, en relación con lo determinado en el apartado c) del artículo 52 de dicha Ley,

Este Ministerio, haciendo uso de la autorización contenida en el 147 de la misma y habida cuenta de lo dispuesto en el párrafo final del artículo 5.º de la Ley de 30 de diciembre de 1939, se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Los preceptos de la Ley de 16 de diciembre de 1940 relativos a la tarifa tercera de la Contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, serán aplicables en toda su integridad en las liquidaciones que por dicha tarifa se practiquen a las Empresas cuyo ejercicio económico coincida con el año natural de 1940.

2.º Tratándose de ejercicios no coincidentes con el año natural, que comprendan parcialmente el año 1939, las bases impositivas se prorratearán por días, aplicándose a la parte proporcional imputable al año 1939 la legislación en vigor a la publicación de la Ley de reforma tributaria.

3.º No obstante lo anteriormente dispuesto se entenderá que en tanto cualquier contribución relacionada con la de Utilidades se devengara o exigiera según la legislación anterior a la reforma citada, las dichas relaciones se regularán por el texto refundido de 22 de septiembre de 1922 y sus disposiciones complementarias.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de febrero de 1941.

LARRAZ

Ilmo. Sr. Director general de Rentas Públicas.

ORDEN de 28 de enero de 1941 por la que se autoriza a don Pedro Ruiz Cebrián, concesionario de la línea de autos de Huesca a Grañén, por Callén, para satisfacer en metálico el impuesto del timbre.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de don Pedro Ruiz Cebrián, concesionario de la línea de autos para el servicio público de viajeros de Huesca a Grañén, por Callén, solicitando satisfacer en metálico el importe del timbre con que por el artículo 189 de la Ley están gravados los billetes de viajeros y talones resguardos de mercaderías que expide;

Resultando que girada visita de inspección a la citada Empresa, manifiesta el Inspector técnico del Timbre en acta levantada en 28 de diciembre del pasado año, que la contabilidad que tiene establecida responde a dar a conocer la recaudación del impuesto en forma que es fácil su comprobación y que el número de documentos expedidos durante un año, aplicándose el tipo de gravamen de la escala gradual reformada del artículo anteriormente citado, ascendió a la suma de 602,40 pesetas, siendo la dozava parte de dicha suma la de pesetas 50,20;

Resultando que el concesionario de referencia está conforme con que se fije en 40 pesetas la cantidad que deberá entregar a buena cuenta, en fin de cada mes, por el expresado concepto;

Vistos la Ley y el Reglamento del Impuesto;

Considerando que el artículo 156 del

vigente Reglamento del Timbre confiere a este Ministerio la facultad de autorizar a las Compañías de Ferrocarriles y Empresas de diligencias y vapores para satisfacer en metálico el importe del timbre correspondiente a sus billetes de viajeros y talones resguardos de mercaderías, y para fijar, de acuerdo con las mismas, la cantidad que deban entregar mensualmente a buena cuenta; disponiéndose en el mismo artículo que cuando las citadas Compañías y Empresas tengan establecida su contabilidad de manera que sea garantía de exactitud en la determinación y recaudación del impuesto, ofreciendo facilidades para las comprobaciones que se estimen necesarias o convenientes, como ocurre en el presente caso, podrá concedérseles que presenten las cuentas anuales y sus justificantes con sujeción a los modelos adjuntos a dicho Reglamento.

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección Gene-

ral, acuerda autorizar a don Pedro Ruiz Cebrián, concesionario de la línea de autos de Huesca a Grañén, por Callén, para que a partir del primero de enero del año en curso satisfaga en metálico el importe del timbre devengado por los billetes de viajeros y talones resguardos de mercaderías que expide, fijando en 40 pesetas la cantidad que por este concepto deberá entregar, a buena cuenta, en fin de cada mes, y disponiendo que las cuentas que rinda a esa Dirección General y los justificantes de las mismas habrán de ajustarse a los modelos 19 a 21 que figuran en el Apéndice del vigente Reglamento del Timbre.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de enero de 1941.—
P. D., Enrique Calaña.

Ilmo. Sr. Director general del Timbre y Monopolios.

cuestiones económicas, y de acuerdo con lo propuesto por esa Dirección General,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder a dicho funcionario una licencia por un año, con el sueldo íntegro, con efectos a partir del día primero de febrero próximo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de enero de 1941.—
P. D.: El Subsecretario, Manuel Arburúa.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio y Política Arancelaria.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 25 de enero de 1941 por la que se separa del servicio a los empleados que se indican.

Ilmo. Sr.: En los expedientes respectivos, instruidos con sujeción a lo dispuesto en la Ley de 10 de febrero de 1939 para la depuración de su actuación política,

Este Ministerio ha resuelto en las fechas que se indican la separación del servicio activo del Estado, causando baja en el escalafón del Cuerpo a que pertenecen los señores siguientes:

Químico del Instituto Forestal de Investigaciones y Experiencias; don Eugenio Morales Chofre, en 10-10-1940.

Capataz forestal: don Mariano Benito Montero, en 4-1-1941.

Idem id. don Agustín Domínguez Torrejón, en 14-12-40.

Idem id. don Emilio Otero Pérez, en 14-12-940.

Guarda forestal don Clemente Barajas Herrera, en 4-12-40.

Idem id. don Manuel Buenaga Muñoz, en 28-12-40.

Idem id. don Eleuterio Espinosa Martín, en 30-11-40.

Idem id. don Florentino Pérez Resina, en 23-11-40.

Idem id. don Bernardino Romero Mena, en 4-1-41.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de enero de 1941.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Director general de Montes, Caza y Pesca Fluvial.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 3 de febrero de 1941 por la que se prohíbe el sistema de «venta condicionada» practicado por algunos industriales y comerciantes.

Ilmos. Sres.: Habiéndose formulado a este Ministerio diversas consultas y reclamaciones, fundadas en que por ciertos industriales y comerciantes se viene poniendo en práctica un procedimiento de venta por el que se obliga al consumidor a adquirir, conjuntamente con el artículo solicitado, otro artículo no pedido ni deseado por él, condicionando la venta del primero a la adquisición del segundo, y considerando que tal práctica comercial es inadmisibles y abusiva, por ya presente Orden dispongo quede terminantemente prohibido el mencionado sistema de «venta condicionada» fuera de algún caso excepcional en que, por concurrir en él circunstancias muy especiales, pudiera ser autorizada expresamente dicha modalidad de venta por este Ministerio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de febrero de 1941.

CARCELLER SEGURA

Ilmos. Sres. Subsecretarios y Secretario general técnico de este Ministerio.

ORDEN de 25 de enero de 1941 por la que se concede excedencia voluntaria al Técnico Comercial del Estado, don Diego García Bermúdez.

Vista la instancia presentada por el Técnico Comercial del Estado, don Diego García Bermúdez, en solicitud de que le sea concedida la excedencia voluntaria,

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, ha tenido a bien conceder la excedencia voluntaria, por un período no menor de un año ni mayor de diez al mencionado funcionario, con efectos a partir del día 10 del próximo mes de abril.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 25 de enero de 1941.—P. D., el Subsecretario, Manuel Arburúa.

ORDEN de 28 de enero de 1941 por la que se concede licencia por un año, con el sueldo íntegro, al Técnico Comercial del Estado don Miguel Paredes Marcos.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por el Técnico Comercial del Estado don Miguel Paredes Marcos, con destino en la Sección de Estudios Comerciales y Estadísticos de ese Centro directivo, en la que solicita licencia por un año, por habersele concedido una beca para trasladarse a Alemania, para efectuar estudios sobre

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDENES de 2 y 15 de enero de 1941 por las que se declaran excedentes forzosos a los Auxiliares de Administración de primera clase que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Vista la situación en que se encuentra el Auxiliar de Administración de primera clase del Cuerpo Administrativo de este Ministerio, con destino en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Huelva, don Florencio Angulo Carranza, nombrado por Orden ministerial de 4 de diciembre pasado e incorporado al servicio militar como perteneciente al reemplazo de 1937,

Este Ministerio, de conformidad con las prescripciones contenidas en el artículo primero del Real Decreto de 4 de enero de 1928 y en el número quinto de la Orden anteriormente mencionada, ha tenido a bien disponer:

1.º Que por el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Huelva se proceda de oficio a dar posesión de su destino al referido funcionario, con la fecha de esta Orden en que el interesado puso en conocimiento de este Ministerio su situación militar.

2.º Declarar al señor Angulo Carranza en situación de excedente forzoso, en las condiciones previstas y con los derechos reconocidos por las disposiciones legales referidas.

3.º Que una vez extendidas en el título administrativo las diligencias de posesión y excedencia, se remita el mismo a la Sección Central del Departamento, para su entrega al interesado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de enero de 1941.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Pablo Luis Pliego Gil, Auxiliar de Administración de primera clase, con destino en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Logroño, en la que solicita se le declare en situación de excedencia forzosa, por tener que incorporarse al servicio militar,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero del Real Decreto de 4 de enero de 1928, ha dispuesto declarar al mencionado funcionario en situación de excedente forzoso, en las condiciones previstas

y con los derechos reconocidos en la citada disposición legal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de enero de 1941.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 15 de enero de 1941 por la que se declara excedente voluntario al Auxiliar de Administración de primera clase don Daniel de Prada Fernández.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Daniel de Prada Fernández, Auxiliar de Administración de primera clase del Escalafón de funcionarios técnico-administrativos de este Departamento, con destino en la Escuela Profesional de Comercio de Valladolid, en solicitud de que se le conceda la excedencia voluntaria en su cargo,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, ha tenido a bien acceder a lo solicitado declarando excedente al referido funcionario, sin sueldo alguno y por un período de tiempo no menor de un año ni mayor de diez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de enero de 1941.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 15 de enero de 1941 por la que se declara excedente forzoso al Oficial de Administración de segunda clase don José Munera López.

Ilmo. Sr.: Vista la situación en que se encuentra el Oficial de Administración de segunda clase del Cuerpo Técnico-administrativo de este Departamento, con destino en la Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Guadalajara, don José Munera López, que con fecha de primero de agosto pasado se incorporó al servicio militar, soldado perteneciente al reemplazo de 1937,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero del Real Decreto de 2 de enero de 1928, ha dispuesto declarar al mencionado funcionario en situación de excedente forzoso, en las condiciones previstas y con los derechos reconocidos en la

citada disposición legal, debiendo retrotraerse los efectos de la presente resolución al primero de agosto de 1940, fecha de su incorporación al Ejército.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de enero de 1941.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 16 de enero de 1941 por la que se declara revisado el expediente de depuración del Auxiliar de Administración de primera clase don Fernando Asenjo Roldán.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración instruido, en vía de revisión, al Auxiliar de Administración de primera clase que fué del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Teruel, don Fernando Asenjo Roldán,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por el señor Juez revisor, ha dispuesto dejar sin efecto la sanción de separación definitiva del servicio impuesta al señor Asenjo Roldán por Orden de 9 de febrero de 1937 de la Junta Técnica del Estado, e imponerle en su lugar la sanción de traslado forzoso fuera de la provincia e inhabilitación temporal por dos años para el ejercicio de cargos directivos y de confianza, siéndole de abono, a efectos pasivos y de Escalafón, el tiempo de suspensión sufrida por el mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de enero de 1941.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 23 de enero de 1941 por la que se declara definitivamente separado del cargo de Director del Museo provincial de Bellas Artes de Jaén a don Isaac Usano Masot.

Ilmo. Sr.: Desde la liberación por el Glorioso Ejército Nacional, de todo el territorio patrio, se ausentó de su cargo de Director del Museo provincial de Bellas Artes de Jaén, don Isaac Usano Masot, que le desempeñaba en los días del Alzamiento, en su consecuencia,

Este Ministerio ha resuelto declarar separado definitivamente del citado cargo, al señor Usano Masot.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de enero de 1941.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 24 de enero de 1941 por la que se declara incurso en el artículo 171, al Catedrático de la Universidad de Madrid, don Manuel Varela Radio.

Ilmo. Sr.: Cumplido lo ordenado en la base quinta de la Ley de 22 de julio de 1918 y artículo 62 del Reglamento de 7 de septiembre de dicho año,

Este Ministerio ha resuelto declarar incurso en el artículo 171 de la Ley de 9 de septiembre de 1857, a don Manuel Varela Radio, Catedrático de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de enero de 1941.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

ORDEN de 25 de enero de 1941 por la que se dispone que las Escuelas gratuitas que funcionan a cargo de las Congregaciones Religiosas que se citan gocen, a todos los efectos, a excepción de su provisión, de la condición de Escuelas Nacionales de Primera Enseñanza.

Ilmo. Sr.: La labor educativa que a cargo de las Congregaciones Religiosas viene prestandose en Peralta de la Sal (Huesca) y Molina de Aragón (Guadalajara) en los Centros docentes que a sus expensas y con carácter gratuito recogen los numerosos niños y niñas comprendidos en la edad escolar y que reemplazan a las Escuelas Nacionales que por sus respectivos censos de población debieran existir y funcionar con cargo a los Presupuestos del Estado, con el indudable beneficio de los intereses de la enseñanza de dichas localidades, aconseja reconocer a dichos Centros con carácter oficial y darles la condición de Escuelas Nacionales para todos aquellos efectos que no guarden relación con su provisión, que seguirá a cargo de los Religiosos legalmente capacitados para ejercer la enseñanza designados por las Congregaciones y por los Patronatos que existan y puedan establecerse.

Por lo expuesto,

Este Ministerio ha dispuesto:

Que las Escuelas de niños de San

José de Calasanz de Peralta de la Sal (Huesca) y las de niños y niñas que a cargo de los Padres Escolapios, Religiosas Ursulinas y Caridad de Santa Ana funcionan en Molina de Aragón (Guadalajara), tengan y gocen a todos los efectos a excepción de su provisión la condición de Escuelas Nacionales de Primera Enseñanza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de enero de 1941.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

ORDEN de 3 de febrero de 1941 por la que se autoriza a las Escuelas Superiores del Trabajo de Madrid y Gijón para abrir la matrícula del presente curso.

Ilmo. Sr.: Publicados con fecha 30 de diciembre del pasado año (B. O. de 10 de enero de 1941) los nuevos planes de enseñanza que han de regir, como vía de ensayo y durante el actual curso, en las Escuelas Elementales del Trabajo de Madrid y Gijón y a los cuales se han de amoldar, tanto los alumnos que cursen las formaciones obreras como aquellos que aspiren a realizar los estudios de Perito (hoy Técnico industrial) los derechos adquiridos por los estudiantes que hoy día pertenecen a las Escuelas Superiores del Trabajo de Madrid y Gijón, aconsejan que por este Ministerio se den normas orientadas a permitir que aquellos que comenzaron sus estudios con arreglo al plan de 1928 puedan terminarlos por él, con objeto de que no se encuentren con un nuevo conjunto de asignaturas que pudiera suponer un retraso en la obtención de su título.

Por otra parte, dado que el nuevo plan, en cuanto a las Escuelas Elementales se refiere, no constituye una modificación esencial de antiguo, sino una necesaria ordenación de los estudios encaminada a que las enseñanzas obreras tengan una mayor eficacia y que las enseñanzas preparatorias para los Peritajes (hoy formación de Técnicos industriales) se realicen orientadas expresamente a este fin, evitando la desorientación que constituía el que alumnos que aspiraban exclusivamente al título de Técnico industrial se matriculasen en dichas formaciones con perjuicio de las mismas.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero—Hasta que se publiquen las disposiciones correspondientes al nuevo plan de enseñanza se autoriza a las Escuelas Superiores del Trabajo de Madrid y Gijón a abrir matrícula, con arreglo al plan actual-

mente en vigor, para aquellos alumnos que han comenzado sus estudios por él y tengan aprobada, por lo menos, una asignatura en las Escuelas expresadas.

Segundo.—Se autoriza, asimismo, a las mencionadas Escuelas para que durante el curso actual organicen las clases correspondientes a los dos años de Auxiliar industrial y al de la formación de Técnico industrial, con arreglo al vigente plan de estudios, así como a realizar las pruebas y exámenes en la forma acostumbrada, pero solamente para aquellos alumnos que tengan aprobada, con anterioridad, alguna asignatura en Escuelas Superiores del Trabajo.

Tercero.—La preparación para los estudios que se cursan en las Escuelas Superiores del Trabajo de Madrid y Gijón se realizará en sus Escuelas Elementales, con arreglo al nuevo plan publicado, de fecha 30 de diciembre último.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de febrero de 1941.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 20 de enero de 1941 por la que se dispone se publique en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO el Escalafón general del personal del Cuerpo, a extinguir, de Auxiliares de Obras Públicas.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo preceptuado en el Reglamento para ejecución de la Ley de 4 de junio de 1908,

Este Ministerio ha dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO el Escalafón general del personal del Cuerpo, a extinguir, de Auxiliares de Obras Públicas, activo, excedente y cesante, con las modificaciones que se han introducido a consecuencia de las alteraciones a que ha dado lugar el movimiento de personal desde primero de enero de 1936 hasta 31 de diciembre de 1940, fecha en que se han totalizado los servicios.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 20 de enero de 1941.

PEÑA BOEUF

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE

ESCALAFON del personal del Cuerpo, a extinguir, de Auxiliares de Obras públicas, creado por Decreto de 13 de junio de 1912 y acordada su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL

Número de orden en la clase	NOMBRES Y APELLIDOS	Destinos en que sirve o ha servido	Provincia de su naturaleza
Auxiliares Principales con 7.200 pesetas			
ACTIVOS			
1	D. Francisco Polo Calderón	Obras Públicas Cáceres	Cáceres
2	D. Antonio Padilla de la Torre	Obras Públicas Jaén	Jaén
3	D. Vicente Provinciale Gas	Confederación Hidrográfica del Júcar	Castellón
4	D. Pedro Sánchez del Río González	Obras Públicas Oviedo	Oviedo
5	D. Teodoro Lucas Iglesias	Obras Públicas Oviedo	Oviedo
6	D. Antonio Conejero Paredes	Obras Públicas Murcia	Murcia
7	D. Francisco Claret Bosacoma	Obras Públicas Gerona	Gerona
Auxiliares Mayores con 6.000 pesetas			
ACTIVOS			
1	D. Pedro Casals Valls	Obras Públicas Barcelona	Barcelona
2	D. Rafael Juanola Mares	Obras Públicas Gerona	Gerona
3	D. Ramón Burgós Redondo	Obras Públicas Cáceres	Cáceres
4	D. José San Miguel Francés	Obras Públicas León	Navarra
5	D. José Lentini Marizatt	Obras Públicas Santa Cruz de Tenerife	Sta. Cruz Tenerife
6	D. Andrés Tamayo Soler	Obras Públicas Granada	Granada
7	D. Julián Paniagua García	Obras Públicas Cáceres	Madrid
8	D. Ezequiel de la Cámara Fernández	Obras Públicas Huelva	Sevilla
9	D. Antonio Carrasco Cabezuelo	Servicios Hidráulicos del Guadiana	Guadalajara
10	D. Diego Torres Cruz	Obras Públicas Granada	Granada
11	D. Ramón Hortelano Ramiro	Obras Públicas Jaén	Jaén
12	D. José María Barneda Coquard	Obras Públicas Gerona	Gerona
13	D. Antonio Martín Florido	Servicios Hidráulicos del Sur de España	Málaga
14	D. Augusto García Sevilla	Confederación Hidrográfica del Duero	Madrid
15	D. José Vicedo Lapuente	Obras Públicas Barcelona	Barcelona
16	D. Angel María Fernández Palacios	Obras Públicas Guadalajara	Guadalajara
17	D. Vicente del Río Hedilla	Obras Públicas Santander	Santander
18	D. Juan Fernández Merino	Obras Públicas Coruña	Coruña
Auxiliares primeros con 5.000 pesetas			
ACTIVOS			
1	D. Juan Besa Cantarell	Obras Públicas Lérida	Lérida
2	D. Pedro Serrano López	Confederación Hidrográfica del Ebro	Teruel
3	D. Federico Lentini Marizatt	Obras Públicas Santa Cruz de Tenerife	S. C. de Tenerife
4	D. Manuel García López	Servicios Hidráulicos del Sur de España	Jaén
5	D. Enrique Conde Vázquez	Obras Públicas Coruña	Coruña
6	D. Diego Alarcón Martínez	Obras Públicas Murcia	Murcia
7	D. Gonzalo García Sardinero	Servicios Hidráulicos Tajo	Madrid
8	D. Agustín Companys Canadell	Obras Públicas Lérida	Lérida
9	D. Juan Penas Rocamora	Primera Jefatura E. y C. Ferrocarriles	Barcelona
10	D. Carlos Suárez Molina	Obras Públicas Cádiz	Murcia
11	D. Jesús Rodríguez López	Servicios Hidráulicos del Norte de España	Lugo
12	D. Vicente de la Torre Reza	Obras Públicas Orense	Orense

OBRAS PUBLICAS

1932 y ampliado por los de 15 de julio de 1933 y 3 de enero de 1935, formado en cumplimiento de lo preceptuado en el ESTADO por Orden de 20 de enero de 1941, totalizados los servicios en 31 de diciembre de 1940

Fecha de nacimiento			EDAD	Antigüedad por el mayor tiempo de servicios en la clase en el Ramo de Obras Públicas	TOTAL DE SERVICIOS						OBSERVACIONES		
					En Obras Públicas			Al Estado					
Día	Mes	Año	Años	Años	Me	Días	Años	Me	Días	Años	Me	Días	
4	septiembre	1872	68	7	10	13	8	6	0	8	6	0	
28	noviembre	1873	67	7	10	13	8	6	0	8	6	0	
12	septiembre	1879	61	7	10	13	8	6	0	8	6	0	
11	Julio	1883	57	2	11	23	8	6	0	8	6	0	
17	octubre	1875	65	0	8	9	8	6	0	8	6	0	
6	febrero	1879	61	0	3	18	8	6	0	8	6	0	
31	octubre	1872	68	6	7	12	8	6	0	8	6	0	Orden 30 de abril de 1940.
8	julio	1882	58	8	6	0	8	6	0	8	6	0	
20	diciembre	1882	58	8	6	0	8	6	0	8	6	0	
17	junio	1870	70	7	10	13	8	6	0	8	6	0	
12	enero	1872	68	7	10	13	8	6	0	8	6	0	
27	septiembre	1892	48	7	10	13	8	6	0	8	6	0	
30	enero	1896	44	7	10	13	8	6	0	8	6	0	
17	febrero	1895	45	6	6	27	8	6	0	8	6	0	
29	octubre	1890	50	6	6	12	8	6	0	8	6	0	
6	octubre	1886	54	6	7	12	8	6	0	8	6	0	Orden 30 de abril de 1940.
4	mayo	1897	43	6	0	29	8	6	0	8	6	0	
4	agosto	1895	45	3	6	12	8	6	0	8	6	0	
2	noviembre	1895	45	2	11	23	8	6	0	8	6	0	
5	agosto	1883	57	0	10	5	8	6	0	8	6	0	
18	julio	1893	47	3	8	16	8	6	0	8	6	0	Orden 30 de abril de 1940.
27	enero	1896	44	0	8	9	8	6	0	8	6	0	
1	marzo	1896	44	0	8	9	8	6	0	8	6	0	
17	octubre	1889	51	0	8	9	8	6	0	8	6	0	
29	agosto	1873	67	0	3	18	8	6	0	8	6	0	
2	noviembre	1886	54	8	6	0	8	6	0	8	6	0	
18	junio	1875	65	8	6	0	8	6	0	8	6	0	
23	junio	1885	55	8	6	0	8	6	0	8	6	0	
19	marzo	1893	47	8	6	0	8	6	0	8	6	0	
29	septiembre	1897	43	8	6	0	8	6	0	8	6	0	
21	marzo	1882	58	7	10	13	8	6	0	8	6	0	
1	abril	1894	46	7	10	13	8	6	0	8	6	0	
13	octubre	1897	43	7	10	13	8	6	0	8	6	0	
12	octubre	1897	43	7	10	13	8	6	0	8	6	0	
16	diciembre	1897	43	7	10	13	8	6	0	8	6	0	Orden 2 de enero de 1940.
10	abril	1900	40	7	10	13	8	6	0	8	6	0	
20	febrero	1882	58	7	10	13	8	6	0	8	6	0	

Número de orden en la clase	NOMBRES Y APELLIDOS	Destinos en que sirve o ha servido	Provincia de su naturaleza
13	D. Mariano Aresté Roca	Obras Públicas Lérida	Lérida
14	D. Longinos Martíñ García	Obras Públicas Salamanca	Salamanca
15	D. Juan Andrés Martín	Confederación Hidrográfica del Ebro	Teruel
16	D. Joaquín Laureano Solsona Ferrer	Obras Públicas Castellón	Castellón
17	D. José Albendea Rivas	Obras Públicas Córdoba	Cádiz
18	D. Mariano Brezmes Baeza	Obras Públicas Zamora	Zamora
19	D. Jaime Nonell Caviñol	Obras Públicas Barcelona	Barcelona
20	D. Jesús Ballester Robledo	Obras Públicas Valencia	Valencia
21	D. Vicente González Aguiar	Obras Públicas Santa Cruz de Tenerife	S. C. de Tenerife
22	D. Hermenegildo Martín Gimeno	Obras Públicas Zamora	Salamanca
23	D.ª Victoria Sánchez de Gonzalo	Obras Públicas Valladolid	Burgos
24	D. Antonio Martínez Nevado	Cuarta Jefatura E. y C. Ferrocarriles	Murcia
25	D. José María de Heras Hernández	Obras Públicas Huelva	Huelva
26	D. José Luis Sáez Pérez	Obras Públicas Logroño	Alava
27	D. José Cruz Rodríguez	Obras Públicas Jaén	Jaén
28	D. Antonio Valdés Romero	Obras Públicas Cádiz	Madrid
29	D. Cirilo García Sarmiento	Obras Públicas Las Palmas	Las Palmas
30	D. Fernando Sánchez López	Obras Públicas Sevilla	Sevilla
31	D. Julio Sancho Lozano	Obras Públicas Soria	Soria
32	D. Avelino Salas Ruiz	Obras Públicas Soria	Logroño

Auxiliares segundos con 4.000 pesetas

ACTIVOS

1	D. José María Jiménez Carrillo	Obras Públicas Córdoba	Córdoba
2	D. José Sabatés Clivillés	Obras Públicas Barcelona	Barcelona
3	D. Carmelo Casaña Villanueva	Obras Públicas Córdoba	Córdoba
4	D. Tomás Lassala Agulló	Confederación Hidrográfica del Júcar	Castellón
5	D. José de Escayola Garrido	Obras Públicas Madrid	Madrid
6	D. Luis Marimón Santamaría	Obras Públicas Madrid	Madrid
7	D. José Martínez Riobóo	Obras Públicas Granada	Granada
8	D. Carlos Cañas Martínez	Obras Públicas Cuenca	Cuenca
9	D. Ricardo Taboada Garrido	Obras Públicas Málaga	Sevilla
10	D. Ricardo Elvira Apellaniz	Obras Públicas Alicante	Logroño
11	D. Antonio Gascó Ros	Obras Públicas Castellón	Castellón
12	D. Ruperto de Arce Aguado	Obras Públicas Toledo	Toledo
13	D. Antonio Martínez Alonso	Obras Públicas León	León
14	D. Luis Almagro Herrera	Obras Públicas Ciudad Real	Ciudad Real
15	D. Juan Molero Sánchez	Obras Públicas Toledo	Toledo
16	D. Germán Sierra Monteagudo	Obras Públicas Cuenca	Cuenca
17	D. Segismundo Blanco Paz	Obras Públicas Pontevedra	Pontevedra
18	D. José Carrera Montes	Obras Públicas Toledo	Toledo
19	D. Manuel Calvo Rasero	Servicios Hidráulicos del Guadiana	Ciudad Real
20	D. Alfredo Jávega Martínez	Obras Públicas Alicante	Albacete
21	D. Doroteo Pablo García Martínez	Obras Públicas Toledo	Toledo
22	D. Alfonso Ayala Figueredo	Obras Públicas Sevilla	Sevilla
23	D. José López Fraga	Obras Públicas Pontevedra	Pontevedra
24	D. Vicente García Sans	Obras Públicas Santander	Madrid
25	D. Emilio González Alcázar	Obras Públicas Castellón	Castellón
26	D. Antonio Martínez Mas	Obras Públicas Toledo	Valencia
27	D. Vicente Soler Montero	Obras Públicas Ciudad Real	Ciudad Real
28	D. Federico Gobartt Contreras	Obras Públicas Orense	Orense
29	D. Luis Medrano Barbadillo	Obras Públicas Baleares	Barcelona
30	D. Daniel Romero Alvarez	Obras Públicas Orense	Orense
31	D. Abelardo León Fernández	Obras Públicas Avila	Ciudad Real
32	D. Sergio Sánchez González	Obras Públicas Pontevedra	Pontevedra
33	D.ª Soledad Padrós Mateo	Obras Públicas Gerona	Gerona
34	D. Federico Solá y Solá	Obras Públicas Castellón	Lérida
35	D. Antonio Díaz Aloy	Obras Públicas Málaga	Málaga

Fecha de nacimiento			EDAD Años	Antigüedad por el mayor tiempo de servicios en la clase en el Ramo de Obras Públicas Años Meses Días	TOTAL DE SERVICIOS		OBSERVACIONES
Día	Mes	Año			En Obras Públicas Años Meses Días	Al Estado Años Meses Días	
10	abril	1883	57	7 - 10 - 13	8 - 6 - 0	8 - 6 - 0	Instruyéndose expediente depuración. Pasará excedentes.
15	marzo	1882	58	7 - 10 - 13	8 - 6 - 0	8 - 6 - 0	
21	noviembre	1893	47	7 - 10 - 13	8 - 6 - 0	8 - 6 - 0	
2	septiembre	1875	65	7 - 18 - 26	8 - 6 - 0	8 - 6 - 0	
23	abril	1892	48	7 - 13 - 28	8 - 6 - 0	8 - 6 - 0	
17	octubre	1891	49	6 - 11 - 13	8 - 6 - 0	8 - 6 - 0	
3	octubre	1883	57	6 - 8 - 21	8 - 6 - 0	8 - 6 - 0	
29	junio	1891	49	6 - 7 - 12	8 - 6 - 0	8 - 6 - 0	
21	agosto	1894	46	6 - 6 - 27	8 - 6 - 0	8 - 6 - 0	
13	abril	1879	61	6 - 0 - 29	8 - 6 - 0	8 - 6 - 0	
15	junio	1894	46	3 - 8 - 16	8 - 6 - 0	8 - 6 - 0	
9	febrero	1891	49	3 - 6 - 12	8 - 6 - 0	8 - 6 - 0	
28	septiembre	1897	43	2 - 11 - 23	8 - 6 - 0	8 - 6 - 0	
24	agosto	1901	39	2 - 7 - 5	8 - 6 - 0	8 - 6 - 0	
25	enero	1900	40	0 - 10 - 5	8 - 6 - 0	8 - 6 - 0	
8	noviembre	1902	38	0 - 8 - 9	8 - 6 - 0	8 - 6 - 0	
26	diciembre	1873	67	0 - 8 - 9	8 - 6 - 0	8 - 6 - 0	
7	agosto	1881	59	0 - 8 - 9	8 - 6 - 0	8 - 6 - 0	
22	mayo	1894	46	0 - 3 - 18	8 - 6 - 0	8 - 6 - 0	
10	noviembre	1884	56	0 - 1 - 18	8 - 6 - 0	8 - 6 - 0	
6	enero	1886	54	8 - 6 - 0	8 - 6 - 0	8 - 6 - 0	Orden 30 de abril de 1940.
9	julio	1885	55	8 - 6 - 0	8 - 6 - 0	8 - 6 - 0	
5	noviembre	1901	39	8 - 6 - 0	8 - 6 - 0	8 - 6 - 0	
28	marzo	1896	44	8 - 6 - 0	8 - 6 - 0	8 - 6 - 0	
4	noviembre	1890	50	8 - 6 - 0	8 - 6 - 0	8 - 6 - 0	
17	agosto	1901	39	8 - 6 - 0	8 - 6 - 0	8 - 6 - 0	
12	diciembre	1887	53	8 - 6 - 0	8 - 6 - 0	8 - 6 - 0	
4	noviembre	1892	48	8 - 6 - 0	8 - 6 - 0	8 - 6 - 0	
20	mayo	1893	47	8 - 6 - 0	8 - 6 - 0	8 - 6 - 0	
8	febrero	1883	57	8 - 6 - 0	8 - 6 - 0	8 - 6 - 0	
19	enero	1892	48	8 - 6 - 0	8 - 6 - 0	8 - 6 - 0	
12	marzo	1902	38	8 - 6 - 0	8 - 6 - 0	8 - 6 - 0	
13	junio	1893	47	8 - 6 - 0	8 - 6 - 0	8 - 6 - 0	
11	diciembre	1891	49	8 - 6 - 0	8 - 6 - 0	8 - 6 - 0	
31	mayo	1898	42	8 - 6 - 0	8 - 6 - 0	8 - 6 - 0	
31	mayo	1892	48	8 - 6 - 0	8 - 6 - 0	8 - 6 - 0	
1	mayo	1888	52	8 - 6 - 0	8 - 6 - 0	8 - 6 - 0	
19	julio	1892	48	8 - 6 - 0	8 - 6 - 0	8 - 6 - 0	
16	noviembre	1908	32	8 - 6 - 0	8 - 6 - 0	8 - 6 - 0	
12	abril	1891	49	8 - 6 - 0	8 - 6 - 0	8 - 6 - 0	
6	febrero	1906	34	7 - 10 - 13	8 - 6 - 0	8 - 6 - 0	
24	mayo	1894	46	7 - 10 - 13	8 - 6 - 0	8 - 6 - 0	
10	abril	1893	47	7 - 10 - 13	8 - 6 - 0	8 - 6 - 0	
26	noviembre	1899	41	7 - 10 - 13	8 - 6 - 0	8 - 6 - 0	
29	mayo	1904	36	7 - 10 - 13	8 - 6 - 0	8 - 6 - 0	
15	julio	1895	45	7 - 10 - 13	8 - 6 - 0	8 - 6 - 0	
12	julio	1903	37	7 - 10 - 13	8 - 6 - 0	8 - 6 - 0	
24	agosto	1904	36	7 - 10 - 13	8 - 6 - 0	8 - 6 - 0	
28	mayo	1892	48	8 - 6 - 0	8 - 6 - 0	8 - 6 - 0	
3	enero	1898	42	7 - 10 - 13	8 - 6 - 0	8 - 6 - 0	
21	abril	1901	39	7 - 10 - 13	8 - 6 - 0	8 - 6 - 0	
20	enero	1890	50	7 - 4 - 5	8 - 6 - 0	8 - 6 - 0	
8	enero	1897	43	7 - 1 - 14	8 - 6 - 0	8 - 6 - 0	
22	febrero	1907	33	6 - 8 - 21	8 - 6 - 0	8 - 6 - 0	
18	diciembre	1895	46	6 - 8 - 21	8 - 6 - 21	8 - 6 - 21	

Número de orden en la clase	NOMBRES Y APELLIDOS	Destinos en que sirve o ha servido	Provincia de su naturaleza
36	D. Alfonso Marín Trigo	Obras Públicas Lugo	Lugo
37	D. Manuel Cruz Burgueño	Cuarta Jefatura E. y C. Ferrocarriles	Córdoba
38	D. Rafael Libroero del Cid	Obras Públicas Huelva	Huelva
39	D. José Carramolino Carrillo	Tercera Jefatura E. y C. Ferrocarriles	Avila
40	D. Paulino Alonso Alcalde	Obras Públicas Soria	Soria
41	D. Francisco Martínez Aguinaga	Obras Públicas Burgos	Lógroño
42	D. Inocente Carretero Sierra	Obras Públicas Toledo	Valladolid
43	D. Angel Zamorano Martínez	Obras Públicas Toledo	Toledo
44	D. Gonzalo Medina Pernas	Obras Públicas Valencia	Valencia
45	D. Manuel Esplugues Matres	Obras Públicas Valencia	Valencia
46	D. Jenaro Gamboa Iparraguirre	Obras Públicas Guipúzcoa	Guipúzcoa
47	D. Celedonio Jiménez del Alamo	Obras Públicas Toledo	Toledo
48	D. Antonio Corona López	Obras Públicas Salamanca	Salamanca
49	D. Baldomero Martínez Torres	Obras Públicas Huelva	Huelva
50	D. Lorenzo Burgos Bejarano	Obras Públicas Cáceres	Cáceres
51	D. Ramiro Díaz Moreno	Confederación Hidrográfica del Júcar	Toledo
52	D. Rafael Vázquez Álvarez	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	Córdoba
53	D. Mariano Carrillo Martín	Obras Públicas Jaén	Toledo
54	D. Emilio Muñoz Llopis	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	Jaén
55	D. Enrique Avalos Pons	Obras Públicas Huelva	Huelva
56	D. Enrique Muñoz Llopis	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	Badajoz
57	D. Antonio Iglesias Laso	Obras Públicas Cáceres	Cáceres
58	D. Federico Sosa Guillén	Servicios Hidráulicos del Tajo	Badajoz
59	D. Máximo Ayala Francés	Obras Públicas Albacete	Cuenca
60	D. Federico López López	Obras Públicas Ciudad Real	Ciudad Real
61	D. José A. del Nido Zafra	Obras Públicas Murcia	Murcia
62	D. César González Calvera	Segunda Jefatura E. y C. Ferrocarriles	Málaga
63	D. Antonio Cuadrapani Sevilla	Obras Públicas Murcia	Murcia
64	D. Francisco de la Torre Panés	Obras Públicas Zamora	Madrid
65	D. Mariano García Izquierdo	Obras Públicas Murcia	Murcia
66	D. Fernando Regidor Pradel	Servicios Hidráulicos del Guadiana	Cuenca
Auxiliares segundos a extinguir			
EXCEDENTES			
1	D. Antonio Cabrera García	Cuarta Jefatura E. y C. de Ferrocarriles	Madrid
Auxiliares terceros con 3.500 pesetas			
ACTIVOS			
1	D. Hermengaudio Lentini Marizatt	Obras Públicas Santa Cruz de Tenerife	Tenerife
2	D. Ramón Ruiz Escribano	Obras Públicas Cuenca	Cuenca
3	D. Josefa Sánchez Pemán	Confederación Hidrográfica del Ebro	Zaragoza
4	D. Diego Rodríguez Gutiérrez	Obras Públicas Sevilla	Cádiz
5	D. Félix López López	Obras Públicas Castellón	Palencia
6	D. Luis García Generelo	Obras Públicas Granada	Badajoz
7	D. Juan Romero Torralba	Servicios Hidráulicos del Tajo	Cádiz
8	D. Restituto Real y Ruiz Peña	Obras Públicas Coruña	Burgos
9	D. Rafael García Angel	Obras Públicas Badajoz	Badajoz
10	D. Eduardo Rodríguez Gutiérrez	Obras Públicas Sevilla	Cádiz
11	D. Rafael Ruz Martínez	Obras Públicas Jaén	Jaén
12	D. Juan Leal Castaños	Obras Públicas Sevilla	Sevilla
13	D. Alfredo Gil de la Vega	Quinta Jefatura E. y C. de Ferrocarriles	Madrid
14	D. Rafael Marugán Guerra	Obras Públicas Cáceres	Cáceres
15	D. Juan María Sánchez Carmona	Obras Públicas Sevilla	Sevilla
16	D. Prepedigno Gaona Delgado	Secretaría del Ministerio	Burgos
17	D. Aurelio Hernández Jorge	Obras Públicas Salamanca	Salamanca
18	D. Sabino Samplon Novales	Obras Públicas Lérida	Huesca
19	D. Gerardo Ramos Oñate	Obras Públicas Málaga	Málaga

Fecha de nacimiento			EDAD Años	Antigüedad por el mayor tiempo de servicios en la clase en el Ramo de Obras Públicas	TOTAL DE SERVICIOS						OBSERVACIONES		
Día	Mes	Año			En Obras Públicas			Al Estado					
			Años	Años	Me	Se	Días	Años	Me	Días			
9	diciembre	1902	38	6	4	12	8	6	0	8	6	0	
24	junio	1905	35	6	0	29	8	6	0	8	6	0	
20	febrero	1871	69	5	1	26	8	6	0	8	6	0	
8	enero	1891	49	4	11	19	8	6	0	8	6	0	
3	junio	1902	38	4	10	23	8	6	0	8	6	0	
9	marzo	1903	37	3	10	19	8	6	0	8	6	0	
28	diciembre	1903	37	3	9	7	8	6	0	8	6	0	
13	abril	1905	35	3	8	16	8	6	0	8	6	0	
16	junio	1893	47	3	6	12	8	6	0	8	6	0	
22	noviembre	1897	43	3	1	9	4	1	13	4	1	13	
17	febrero	1905	35	2	11	23	8	6	0	8	6	0	
6	marzo	1901	39	1	0	0	8	6	0	8	6	0	
4	septiembre	1884	56	0	11	14	8	6	0	8	6	0	
11	febrero	1903	37	0	10	5	8	6	0	8	6	0	
28	octubre	1903	37	0	8	9	8	6	0	8	6	0	
30	octubre	1892	48	0	8	9	8	6	0	8	6	0	
27	abril	1909	31	0	8	9	8	6	0	8	6	0	
24	septiembre	1893	47	2	7	5	8	6	0	8	6	0	Orden 30 de abril de 1940.
6	enero	1905	35	0	8	9	8	6	0	8	6	0	
19	diciembre	1900	40	0	8	9	8	6	0	8	6	0	
17	agosto	1906	34	0	8	9	8	6	0	8	6	0	
8	enero	1902	38	0	8	9	8	6	0	8	6	0	
23	septiembre	1881	59	0	8	9	8	6	0	8	6	0	
15	diciembre	1899	41	0	8	9	8	6	0	8	6	0	Instruyéndose expediente depuración.
2	junio	1890	50	0	8	9	8	6	0	8	6	0	
21	febrero	1907	33	0	8	9	8	6	0	8	6	0	Orden 30 de abril de 1940.
2	septiembre	1898	42	0	8	9	8	6	0	8	6	0	
4	febrero	1892	48	0	8	9	8	6	0	8	6	0	
17	octubre	1895	45	0	8	9	8	6	0	8	6	0	
10	mayo	1898	42	0	6	19	8	6	0	8	6	0	
28	febrero	1903	37	0	3	18	8	6	0	8	6	0	Orden 30 de abril de 1940.
				0	8	9	8	6	0	8	6	0	
21	diciembre	1897	43	6	4	24	7	11	11	7	11	11	Orden 22 de mayo de 1940.
5	noviembre	1899	41	8	6	0	8	6	0	8	6	0	
20	julio	1904	36	8	6	0	8	6	0	8	6	0	
11	septiembre	1900	40	8	6	0	8	6	0	8	6	0	
25	diciembre	1902	38	8	6	0	8	6	0	8	6	0	
18	mayo	1907	33	8	6	0	8	6	0	8	6	0	
6	mayo	1895	45	8	6	0	8	6	0	8	6	0	
28	julio	1885	55	8	6	0	8	6	0	8	6	0	
27	mayo	1900	40	8	6	0	8	6	0	8	6	0	
26	julio	1901	39	8	6	0	8	6	0	8	6	0	
27	junio	1904	36	8	6	0	8	6	0	8	6	0	
26	enero	1874	66	8	6	0	8	6	0	8	6	0	
14	julio	1902	38	8	6	0	8	6	0	8	6	0	
9	noviembre	1901	39	8	6	0	8	6	0	8	6	0	
6	diciembre	1904	36	8	6	0	8	6	0	8	6	0	
2	abril	1888	52	8	6	0	8	6	0	8	6	0	
18	febrero	1887	53	8	6	0	8	6	0	8	6	0	
19	abril	1885	55	8	6	0	8	6	0	8	6	0	
8	febrero	1890	50	8	6	0	8	6	0	8	6	0	
20	julio	1904	36	8	6	0	8	6	0	8	6	0	

Número de orden en la clase	NOMBRES Y APELLIDOS	Destinos en que sirve o ha servido	Provincia de su naturaleza
20	D. Adolfo Muñoz Ballenilla	Obras Públicas Cuenca	Madrid
21	D. José Rodríguez López	Obras Públicas Lugo	Lugo
22	D. ^a Concepción Lafuerra de Pablo	Secretaría del Ministerio	Huesca
23	D. Antonio Cuesta Martínez	Obras Públicas Albacete	Albacete
24	D. Hermenegildo Hortelano Sotorra	Obras Públicas Lérida	Lérida
25	D. Francisco Liria Valls	Obras Públicas Almería	Barcelona
26	D. Antonio Bennazar Monner	Obras Públicas Baleares	Baleares
27	D. Manuel Pérez Fernández	Obras Públicas Santander	Santander
28	D. Severo Cajal Villanueva	Obras Públicas Soria	Logroño
29	D. Antonio Reinés Ballester	Obras Públicas Baleares	Baleares
30	D. Tomás Andrés Martín	Servicios Hidráulicos del Tajo	Teruel
31	D. Amalio González Jiménez	Confederación Hidrográfica del Duero	Palencia
32	D. Fernando Trillo García	Confederación Hidrográfica del Ebro	Zaragoza
33	D. Rafael Riaño Duarte	Obras Públicas Madrid	Sevilla
34	D. José María Anoro Badía	Confederación Hidrográfica del Ebro	Huesca
35	D. Miguel Gutiérrez Jiménez	Confederación Hidrográfica del Duero	Valladolid
36	D. Antonio Estaín Casanova	Confederación Hidrográfica del Ebro	Huesca
37	D. Pío Barraca Ferrer	Confederación Hidrográfica del Ebro	Zaragoza
38	D. Justo Nogueras Palomino	Confederación Hidrográfica del Ebro	Huesca
39	D. Germán Grasa Ubleto	Confederación Hidrográfica del Ebro	Huesca
40	D. Angel Redondo Perales	Confederación Hidrográfica del Ebro	Zaragoza
41	D. Luis García Martínez	Confederación Hidrográfica del Ebro	Puerto Rico
42	D. Enrique Lasierra Lasierra	Confederación Hidrográfica del Ebro	Huesca
43	D. Eduardo Arribas Aisa	Confederación Hidrográfica del Ebro	Huesca
44	D. Eleuterio Gabás Laguarda	Confederación Hidrográfica del Ebro	Huesca
45	D. Antonio Pueyo Santolaria	Confederación Hidrográfica del Ebro	Huesca
46	D. José Miralles Font	Obras Públicas Gerona	Gefona
47	D. Modesto R. Rodríguez Domínguez	Obras Públicas Coruña	León
48	D. Luis Gabás Broto	Confederación Hidrográfica del Ebro	Huesca
49	D. Carlos Carrión Fernández	Cuarta Jefatura E. y C. de Ferrocarriles	Lugo
50	D. Gerardo Gila Sánchez	Canal de Isabel II	Valladolid
51	D. Jesús María Pérez Barón	Confederación Hidrográfica del Ebro	Huesca
52	D. Antonio Yepes Gutiérrez	Obras Públicas Coruña	Murcia
53	D. Antonio Clar Salvá	Obras Públicas Baleares	Baleares
54	D. ^a Luisa Ramos Echapare	Secretaría del Ministerio	Madrid
55	D. César Tejero Ruiz	Primera Jefatura E. y C. de Ferrocarriles	Madrid
56	D. Manuel Arce Parra	Obras Públicas Sevilla	Sevilla
57	D. Luis Pérez Molina	Obras Públicas Toledo	Toledo
58	D. Alberto Perlado Calleja	Obras Públicas Soria	Soria
59	D. ^a María Vidal Paz	Obras Públicas Gerona	Gerona
60	D. Antonio Rodríguez Galiano	Obras Públicas Murcia	Murcia
61	D. José Fajardo Barrios	Obras Públicas Sevilla	Sevilla
62	D. Benigno Barbeito Quintian	Obras Públicas Coruña	Coruña
63	D. Alberto González Díaz	Obras Públicas Pontevedra	Pontevedra
64	D. Fulgencio Lozano García	Obras Públicas Salamanca	Salamanca
65	D. Luis Corraliza Rioja	Confederación Hidrográfica del Duero	Valladolid
66	D. José Muro Ruano	Obras Públicas Toledo	Toledo
67	D. Luis Figal Vidal	Obras Públicas Zamora	Zamora
68	D. Jesús Piñeiro Costoya	Obras Públicas Coruña	Coruña
69	D. Carlos Hacer Luna	Obras Públicas Córdoba	Córdoba
70	D. ^a María Idoipe Gracia	Obras Públicas Huesca	Huesca
71	D. Joaquín Molina Rodríguez	Obras Públicas Segovia	Segovia
72	D. Avelino Ruiz Sanz	Obras Públicas Zamora	Bilbao
73	D. Vicente Montoro Buades	Obras Públicas Alicante	Alicante
74	D. Manuel Moreno Serna	Obras Públicas Cuenca	Cuenca
75	D. Alberto Sánchez García	Obras Públicas Salamanca	Santander
76	D. Eulogio Lahora Fajarnés	Confederación Hidrográfica del Ebro	Huesca
77	D. ^a Juliana García de la Barrera López	Confederación Hidrográfica del Ebro	Badajoz
78	D. Germán Andrés Piñeiro	Obras Públicas Orense	Orense
79	D. Enrique Bielsa Roxlo	Confederación Hidrográfica del Ebro	Huesca
80	D. José Sans Lunet	Confederación Hidrográfica del Ebro	Barcelona

Fecha de nacimiento			EDAD Años	Antigüedad por el mayor tiempo de servicios en la clase en el Ramo de Obras Públicas Años Meses Días	TOTAL DE SERVICIOS		OBSERVACIONES
Día	Mes	Año			En Obras Públicas Años Meses Días	Al Estado Años Meses Días	
23	julio	1892	48	8 - 6 - 0	8 - 6 - 0	8 - 6 - 0	
18	marzo	1898	42	8 - 6 - 0	8 - 6 - 0	8 - 6 - 0	
21	enero	1903	37	8 - 6 - 0	8 - 6 - 0	8 - 6 - 0	
15	julio	1898	42	8 - 6 - 0	8 - 6 - 0	8 - 6 - 0	
2	febrero	1905	35	8 - 6 - 0	8 - 6 - 0	8 - 6 - 0	
1	diciembre	1893	47	8 - 6 - 0	8 - 6 - 0	8 - 6 - 0	
6	marzo	1877	63	7 - 6 - 15	7 - 6 - 15	7 - 6 - 15	
22	marzo	1890	50	7 - 6 - 15	7 - 6 - 15	7 - 6 - 15	
15	mayo	1906	34	8 - 6 - 0	8 - 6 - 0	8 - 6 - 0	
11	febrero	1872	68	7 - 6 - 15	7 - 6 - 15	7 - 6 - 15	
22	febrero	1895	45	7 - 6 - 15	7 - 6 - 15	7 - 6 - 15	
11	julio	1885	55	7 - 6 - 15	7 - 6 - 15	7 - 6 - 15	
29	junio	1881	59	7 - 6 - 15	7 - 6 - 15	7 - 6 - 15	
1	marzo	1898	42	7 - 6 - 15	7 - 6 - 15	7 - 6 - 15	
1	mayo	1896	44	7 - 6 - 15	7 - 6 - 15	7 - 6 - 15	
29	septiembre	1900	40	7 - 6 - 15	7 - 6 - 15	7 - 6 - 15	
21	noviembre	1893	47	7 - 6 - 15	7 - 6 - 15	7 - 6 - 15	
11	julio	1896	44	7 - 6 - 15	7 - 6 - 15	7 - 6 - 15	
2	noviembre	1900	40	7 - 6 - 15	7 - 6 - 15	7 - 6 - 15	
16	octubre	1894	46	7 - 6 - 15	7 - 6 - 15	7 - 6 - 15	
22	abril	1901	39	7 - 6 - 15	7 - 6 - 15	7 - 6 - 15	
14	julio	1883	57	7 - 6 - 15	7 - 6 - 15	7 - 6 - 15	
25	junio	1874	66	7 - 6 - 15	7 - 6 - 15	7 - 6 - 15	
19	octubre	1895	45	7 - 6 - 15	7 - 6 - 15	7 - 6 - 15	
6	septiembre	1903	37	7 - 6 - 15	7 - 6 - 15	7 - 6 - 15	
8	diciembre	1901	39	7 - 6 - 15	7 - 6 - 15	7 - 6 - 15	
3	junio	1896	44	7 - 6 - 15	7 - 6 - 15	7 - 6 - 15	
12	febrero	1903	37	7 - 6 - 15	7 - 6 - 15	7 - 6 - 15	
8	diciembre	1871	69	7 - 6 - 15	7 - 6 - 15	7 - 6 - 15	
17	octubre	1872	68	7 - 6 - 15	7 - 6 - 15	7 - 6 - 15	
3	octubre	1904	36	7 - 6 - 15	7 - 6 - 15	7 - 6 - 15	
23	septiembre	1895	45	7 - 6 - 15	7 - 6 - 15	7 - 6 - 15	
22	julio	1901	39	7 - 6 - 15	7 - 6 - 15	7 - 6 - 15	
28	julio	1903	37	7 - 6 - 15	7 - 6 - 15	7 - 6 - 15	
24	agosto	1907	33	7 - 6 - 15	7 - 6 - 15	7 - 6 - 15	
14	abril	1898	42	7 - 6 - 15	7 - 6 - 15	7 - 6 - 15	
18	diciembre	1879	61	7 - 6 - 15	7 - 6 - 15	7 - 6 - 15	
30	agosto	1910	30	7 - 6 - 15	7 - 6 - 15	7 - 6 - 15	
8	abril	1905	35	7 - 6 - 15	7 - 6 - 15	7 - 6 - 15	
24	noviembre	1902	38	7 - 6 - 15	7 - 6 - 15	7 - 6 - 15	
8	mayo	1897	43	7 - 6 - 15	7 - 6 - 15	7 - 6 - 15	
27	diciembre	1898	42	7 - 6 - 15	7 - 6 - 15	7 - 6 - 15	
22	febrero	1904	36	7 - 6 - 15	7 - 6 - 15	7 - 6 - 15	
6	abril	1895	45	7 - 6 - 15	7 - 6 - 15	7 - 6 - 15	
18	septiembre	1893	47	7 - 6 - 15	7 - 6 - 15	7 - 6 - 15	
27	marzo	1905	35	7 - 6 - 15	7 - 6 - 15	7 - 6 - 15	
5	enero	1904	36	7 - 6 - 15	7 - 6 - 15	7 - 6 - 15	
28	julio	1891	49	7 - 6 - 15	7 - 6 - 15	7 - 6 - 15	
18	noviembre	1901	39	7 - 6 - 15	7 - 6 - 15	7 - 6 - 15	
11	mayo	1902	38	7 - 6 - 15	7 - 6 - 15	7 - 6 - 15	
11	enero	1901	39	7 - 6 - 15	7 - 6 - 15	7 - 6 - 15	
7	noviembre	1897	43	7 - 6 - 15	7 - 6 - 15	7 - 6 - 15	
19	enero	1911	29	7 - 6 - 15	7 - 6 - 15	7 - 6 - 15	
12	febrero	1910	30	7 - 6 - 15	7 - 6 - 15	7 - 6 - 15	
15	marzo	1903	37	7 - 6 - 15	7 - 6 - 15	7 - 6 - 15	
13	agosto	1904	36	7 - 6 - 15	7 - 6 - 15	7 - 6 - 15	
13	septiembre	1902	38	7 - 6 - 15	7 - 6 - 15	7 - 6 - 15	
10	enero	1903	37	7 - 6 - 15	7 - 6 - 15	7 - 6 - 15	
8	enero	1905	35	7 - 6 - 15	7 - 6 - 15	7 - 6 - 15	
12	enero	1905	35	7 - 6 - 15	7 - 6 - 15	7 - 6 - 15	
9	agosto	1890	59	7 - 6 - 15	7 - 6 - 15	7 - 6 - 15	

Orden 30 de abril de 1940.

En comisión. Ley Tasas. B. O. 3-10-940. Reglamento B. O. 13-10-940. Nombramiento B. O. 3-11-940.

Secs. Militares 2 a. 1 m.

Número de orden en la clase	NOMBRES Y APELLIDOS	Destinos en que sirve o ha servido	Provincia de su naturaleza
81	D. Enrique Jarero Sánchez	Obras Públicas Cuenca	Zamora
82	D. Antonio Pérez Gómez	Obras Públicas Huelva	Huelva
83	D. Jesús Granizo Toledano	Obras Públicas Madrid	Gerona
84	D. Eugenio Callejo González	Obras Públicas León	León
85	D.ª María del Carmen Cano Lasala	Confederación Hidrográfica del Ebro	Huesca
86	D. Mariano Asenjo Infante	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	Málaga
87	D. Félix Jiménez Jara	Obras Públicas Valencia	Albacete
88	D.ª Hella Escuder Alarcón	Primera Jefatura E. y C. de Ferrocarriles	Madrid
89	D. Antonio García Blasco	Obras Públicas Alicante	Albacete
90	D. Agustín Ventura Díaz	Obras Públicas Sevilla	Sevilla
91	D. Lisardo Lavisera Pérez	Obras Públicas Albacete	Albacete
92	D. Rafael Calvo Catarineu	Obras Públicas Barcelona	Valencia
93	D. Francisco de la Calle de la Vega	Obras Públicas Burgos	Palencia
94	D. Juan López Marizatt	Obras Públicas Santa Cruz de Tenerife	S. C. de Tenerife
95	D. José Piretti Rodríguez	Obras Públicas Las Palmas	Las Palmas
96	D. Ladislao de la Torre Panés	Obras Públicas Zamora	Zamora
97	D. Ricardo García Salmerón	Obras Públicas Valencia	Albacete
98	D. José Freijal Rabuñal	Obras Públicas Coruña	Coruña
99	D. Tomás Teijeiro Corral	Obras Públicas Lugo	Coruña
100	D. Antonio Cansino Riobóo	Obras Públicas Badajoz	Málaga
101	D. Luis García Arranz	Confederación Hidrográfica del Ebro	Huesca
102	D. Luis Ungo Villar	Obras Públicas Alicante	Valencia
103	D. Sabino Antonio Morato Floriano	Obras Públicas Cáceres	Cáceres
104	D.ª Magdalena Villabona Bosque	Confederación Hidrográfica del Ebro	Zaragoza
105	D.ª Juana Calle López	Canal de Isabel II	Granada
106	D. Antonio Alonso Díez-Velasco	Segunda Jefatura E. y C. de Ferrocarriles	Palencia
107	D. Manuel Cancio Fabrés	Obras Públicas Jaén	Jaén
108	D. José Luis Bas y Mingot	Obras Públicas Alicante	Alicante
109	D.ª Sofía Jiménez Garrido	Jefatura de Sondeos	Almería
110	D. Hermes Fernández Candosa	Obras Públicas Oviedo	Oviedo
111	D. Rogelio Varela Martínez	Obras Públicas Pontevedra	Lugo
112	D.ª María del Carmen García Zuni	Secretaría del Ministerio	Madrid
113	D. José López Pascual	Obras Públicas Valencia	Valencia
114	D. Mariano Germán Costa Amézuza	Obras Públicas Vizcaya	Bilbao
115	D. Juan Hermoso Rodríguez	Obras Públicas Palencia	Palencia
116	D.ª Lutgarda Yoller Boira	Obras Públicas Cádiz	Teruel
117	D.ª María Montojo García	Obras Públicas Cádiz	Cádiz
118	D. Eduardo Marco Fernández	Obras Públicas Murcia	Castellón
119	D.ª Celedonia Gutiérrez San Ildefonso	Obras Públicas Valladolid	Zamora
120	D. Juan Cárdenas Pérez	Obras Públicas Las Palmas	Las Palmas
121	D. Higinio Montelú Barruso	Obras Públicas Guadalajara	Madrid
122	D. Gregorio García Navarro	Confederación Hidrográfica del Duero	Jaén
123	D. Francisco Berrocosa Morcillo	Obras Públicas Huelva	Madrid
124	D. Miguel Navarro Jiménez	Secretaría del Ministerio	Las Palmas
125	D. Ildefonso Vargas Ortega	Obras Públicas Granada	Granada
126	D. Faustino Ibeas Contreras	Obras Públicas Burgos	Burgos
127	D. Rafael Bertos Espinosa	Obras Públicas Granada	Granada
128	D. Rafael Codorní Canella	Cuarta Jefatura E. y C. de Ferrocarriles	Madrid
129	D.ª María Dolores Sardá Mayet	Junta Superior de Ferrocarriles	Madrid
130	D. José Fernández Alonso	Obras Públicas Oviedo	Oviedo
131	D. Manuel Ramiro Guillén	Confederación Hidrográfica del Ebro	Zaragoza
132	D. Alberto Quintos Ruiz	Obras Públicas Santa Cruz de Tenerife	Santander
133	D. Marcial Saiz Alonso	Obras Públicas Burgos	Burgos
134	D. Eleuterio Monge Lautrec	Cuarta Jefatura E. y C. de Ferrocarriles	Mejilla
135	D. Juan Enrique Palacios y Acha	Jefatura de Señales Marítimas	Madrid
136	D.ª María Izquierdo Balaguer	Confederación Hidrográfica del Ebro	Huesca
137	D. Francisco Marín Ortega	Segunda Jefatura de E. y C. de Ferrocarriles	Jaén
138	D. Jesús García Reparaz	Obras Públicas Zaragoza	Navarra
139	D. Sergio García Blasco	Obras Públicas Avila	Albacete
140	D. Santiago Asurmendi Maquirriain	Obras Públicas Navarra y Alava	Navarra
141	D. Claudio Pérez Sarmiento	Obras Públicas Santa Cruz de Tenerife	S. C. de Tenerife
142	D. Agustín Castellano Fuentes	Confederación Hidrográfica del Ebro	Navarra
143	D.ª María Lorient Climente	Confederación Hidrográfica del Ebro	Zaragoza

Fecha de nacimiento			EDAD Años.	Antigüedad por el mayor tiempo de servicios en la clase en el Ramo de Obras Públicas	TOTAL DE SERVICIOS						OBSERVACIONES		
					En Obras Públicas			Al Estado					
Día	Mes	Año		Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	
15	julio	1880	60	7	6	15	7	6	15	7	6	15	Orden 30 de abril de 1940.
15	octubre	1905	35	7	6	15	7	6	15	7	6	15	
25	diciembre	1906	34	7	6	15	7	6	15	7	6	15	
6	diciembre	1880	60	7	6	15	7	6	15	7	6	15	
14	junio	1906	34	7	6	15	7	6	15	7	6	15	
12	diciembre	1876	64	7	6	15	7	6	15	7	6	15	
15	febrero	1901	39	7	6	15	7	6	15	7	6	15	
21	septiembre	1909	31	7	6	15	7	6	15	7	6	15	
11	julio	1905	35	7	6	15	7	6	15	7	6	15	
6	febrero	1909	31	7	6	15	7	6	15	7	6	15	
3	octubre	1892	48	7	6	15	7	6	15	7	6	15	
8	abril	1876	64	7	6	15	7	6	15	7	6	15	
17	marzo	1901	39	7	6	15	7	6	15	7	6	15	
11	abril	1902	38	7	6	15	7	6	15	7	6	15	
26	octubre	1903	37	7	6	15	7	6	15	7	6	15	
24	febrero	1905	35	7	6	15	7	6	15	7	6	15	
10	febrero	1868	72	7	6	15	7	6	15	7	6	15	
19	junio	1876	64	7	6	15	7	6	15	7	6	15	
15	noviembre	1904	36	7	6	15	7	6	15	7	6	15	
15	abril	1908	32	7	6	15	7	6	15	7	6	15	Orden 30 de abril de 1940.
31	enero	1902	38	7	6	15	7	6	15	7	6	15	
25	marzo	1906	34	7	6	15	7	6	15	7	6	15	Orden 30 de abril de 1940.
30	diciembre	1904	36	7	6	15	7	6	15	7	6	15	
27	enero	1898	42	7	6	15	7	6	15	7	6	15	
6	febrero	1896	44	7	6	15	7	6	15	7	6	15	
29	julio	1907	33	7	6	15	7	6	15	7	6	15	
24	septiembre	1897	43	7	6	15	7	6	15	7	6	15	
18	septiembre	1900	40	7	6	15	7	6	15	7	6	15	
30	abril	1887	53	7	6	15	7	6	15	7	6	15	
16	abril	1908	32	7	6	15	7	6	15	7	6	15	
28	noviembre	1908	32	7	6	15	7	6	15	7	6	15	
23	julio	1905	35	7	6	15	7	6	15	7	6	15	
2	mayo	1883	57	7	6	15	7	6	15	7	6	15	
17	abril	1911	29	7	6	15	7	6	15	7	6	15	
27	mayo	1903	37	7	6	15	7	6	15	7	6	15	
7	julio	1906	34	7	6	15	7	6	15	7	6	15	
7	noviembre	1906	34	7	6	15	7	6	15	7	6	15	
18	noviembre	1903	37	7	6	15	7	6	15	7	6	13	Orden 30 de abril de 1940.
23	mayo	1893	47	7	6	15	7	6	15	7	6	15	
25	abril	1898	42	7	6	15	7	6	15	7	6	15	
5	mayo	1904	36	7	6	15	7	6	15	7	6	15	Orden 30 de abril de 1940.
18	noviembre	1907	33	7	6	15	7	6	15	7	6	15	
3	julio	1891	49	7	6	15	7	6	15	7	6	15	
23	octubre	1907	33	7	6	15	7	6	15	7	6	15	Orden 30 de abril de 1940.
13	agosto	1907	33	7	6	15	7	6	15	7	6	15	
15	febrero	1908	32	7	6	15	7	6	15	7	6	15	
16	septiembre	1910	30	7	6	15	7	6	15	7	6	15	
19	junio	1913	27	7	6	15	7	6	15	7	6	15	
20	marzo	1883	57	7	6	15	7	6	15	7	6	15	
14	julio	1904	36	7	6	15	7	6	15	7	6	15	
17	junio	1913	27	7	6	15	7	6	15	7	6	15	
2	junio	1879	61	7	6	15	7	6	15	7	6	15	Orden 30 de abril de 1940.
2	julio	1895	45	7	6	15	7	6	15	7	6	15	
16	abril	1893	47	7	6	15	7	6	15	7	6	15	
12	marzo	1906	34	7	6	15	7	6	15	7	6	15	
11	septiembre	1907	33	7	6	15	7	6	15	7	6	15	
12	abril	1894	46	7	6	15	7	6	15	7	6	15	
16	agosto	1905	35	7	6	15	7	6	15	7	6	15	
1	mayo	1908	32	7	6	15	7	6	15	7	6	15	
1	mayo	1912	28	7	6	15	7	6	15	7	6	15	
6	diciembre	1888	52	7	6	15	7	6	15	7	6	15	
28	agosto	1899	41	5	11	27	5	11	27	5	11	27	
27	febrero	1904	36	5	11	27	5	11	27	5	11	27	

Número de orden en la clase	NOMBRES Y APELLIDOS	Destinos en que sirve o ha servido	Provincia de su naturaleza
144	D. Pedro Cruz Burgueño	Delegación de Material Ferroviario	Córdoba
145	D. Francisco Fernández Frechin	Confederación Hidrográfica del Ebro	Huesca
146	D. ^a Isabel Sanclemente Latorre	Confederación Hidrográfica del Ebro	Zaragoza
147	D. ^a María Casaus Ubieto	Confederación Hidrográfica del Ebro	Huesca
148	D. Segundo R. Bellidb Altaba	Obras Públicas Zaragoza	Teruel
149	D. José Suárez Cambra	Confederación Hidrográfica del Ebro	Huesca
150	D. Santiago Andrés Martín	Confederación Hidrográfica del Ebro	Teruel
151	D. ^a Encarnación Vallés Almudévar	Confederación Hidrográfica del Ebro	Huesca
152	D. Salvador M. Hernández Ramera Arranz	Obras Públicas Guadalajara	Guadalajara
153	D. Ramón Donate de la Barrera-Caro	Servicios Hidráulicos del Sur de España	Sevilla
154	D. José González Martínez	Obras Públicas Badajoz	Badajoz
155	D. Luis Pérez Pombo	Obras Públicas Coruña	Coruña
156	D. José Brito Milán	Obras Públicas Las Palmas	Las Palmas
157	D. José Campos Linares	Obras Públicas Granada	Granada
158	D. José Domínguez Gil	Obras Públicas Cáceres	Huelva
159	D. Toribio Santos Emilio Abadía Viviani	Secretaría del Ministerio	Madrid
160	D. ^a Ana Soria Luna	Servicios Hidráulicos del Norte de España	Cuenca
161	D. Angel García García	Servicios Hidráulicos del Norte de España	Oviedo
162	D. Manuel Díaz Gito	Secretaría del Ministerio	Cádiz
163	D. José Quintanilla Aina	Obras Públicas Málaga	Madrid
164	D. Joaquín Mariñoso Herbera	Obras Públicas Zaragoza	Huesca
165	D. ^a María del Pilar Larrosa Aso	Obras Públicas Huesca	Huesca
166	D. Emilio Ferrer Reus	Obras Públicas Alicante	Alicante
167	D. Carlos Tarín Andrés	Obras Públicas Valencia	Valencia
168	D. ^a Adela Jiménez Souvirón	Secretaría del Ministerio	Málaga
169	D. Antonio Fernández Loeches	Servicios Hidráulicos del Guadiana	Barcelona
170	D. Lucio Pont Arbiza	Secretaría del Ministerio	Madrid
171	D. Antonio Fidalgo Cuesta	Obras Públicas Cádiz	Sevilla
172	D. Martín Luis Villar Pérez	Delegación de Material Ferroviario	Madrid
173	D. Antonio Godé Belenguer	Obras Públicas Huesca	Huesca
174	D. Ventura Carmen Ramos Martín	Confederación Hidrográfica del Duero	Valladolid
175	D. Miguel Romero Castilla	Obras Públicas Granada	Granada
176	D. ^a María Dolores Bustillo Martínez	Secretaría del Ministerio	Madrid
177	D. Eulalio Bruneto Alonso de Armiño	Obras Públicas Santa Cruz de Tenerife	Tenerife
178	D. Virgilio Fernández Díaz	Obras Públicas Castellón	Palencia
179	D. Luis Matías Sanz	Obras Públicas Orense	Madrid
180	D. Gregorio Lleó Carrera	Confederación Hidrográfica del Júcar	Valencia
181	D. ^a Carmen Santolaria Alvaro	Confederación Hidrográfica del Ebro	Zaragoza
182	D. Rafael Peñalver Collado	Obras Públicas Jaén	Jaén
183	D. Leandro Mercadé Inglés	Obras Públicas Tarragona	Tarragona
184	D. Alfredo Casquero González	Obras Públicas Málaga	Málaga
185	D. Luis González Jiménez	Obras Públicas Albacete	Ciudad Real
186	D. Antonio Tejero Ruiz	Delegación de Material Ferroviario	Madrid
187	D. ^a Teodora Martínez Blancas	Confederación Hidrográfica del Ebro	Teruel
188	D. ^a Carmen Valcárcel Valcárcel	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	Madrid
189	D. Julio José Biera Torrado	Obras Públicas Badajoz	Badajoz
190	D. Silvestre Chaure Lafuente	Secretaría del Ministerio	Huesca
191	D. José Araez Pacheco	Obras Públicas Almería	Cáceres
192	D. José Porto Baraja	Obras Públicas Coruña	Oviedo
193	D. Regino Pérez Silva	Obras Públicas Salamanca	Salamanca
194	D. ^a Carmen Espinal Fernández	Secretaría del Ministerio	Madrid
195	D. Joaquín Martínez Yuste	Obras Públicas Córdoba	Sevilla
196	D. Ricardo Seijo Loureiro	Obras Públicas Coruña	Coruña
197	D. Juan Gil Escudero	Secretaría del Ministerio	Madrid
198	D. Francisco Colón Chinchilla	Secretaría del Ministerio	Jaén
199	D. Francisco Menéndez Graño	Servicios Hidráulicos del Norte de España	Oviedo
200	D. Miguel Ruiz-Borrego Monerri	Segunda Jefatura E. y C. de Ferrocarriles	Málaga
201	D. Mariano Barber Muñoz	Obras Públicas Alicante	Alicante

Fecha de nacimiento			EDAD Años	Antigüedad por el mayor tiempo de servicios en la clase en el Ramo de Obras Públicas Años Meses Días	TOTAL DE SERVICIOS			OBSERVACIONES
Día	Mes	Año			En Obras Públicas Años Meses Días	Al Estado Años Meses Días		
10	abril	1895	45	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27		
2	diciembre	1903	37	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27		
14	noviembre	1899	41	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27		
23	julio	1907	33	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27		
24	marzo	1906	34	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27		
8	noviembre	1902	38	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27		
12	junio	1911	29	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27		
2	septiembre	1905	35	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27		
10	septiembre	1893	47	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27		
24	junio	1909	31	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27		
7	noviembre	1897	43	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27		
27	febrero	1901	39	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27		
28	diciembre	1910	30	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27		
24	diciembre	1911	29	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27		
14	septiembre	1905	35	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27		
11	noviembre	1910	30	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27		
9	febrero	1905	35	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27		
22	febrero	1904	36	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27		
5	mayo	1906	34	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27		
11	septiembre	1906	34	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27		
5	agosto	1912	28	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27		
18	octubre	1908	32	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27		
5	julio	1889	51	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27		
1	octubre	1903	37	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27		
5	septiembre	1891	49	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27		
30	junio	1896	44	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27		
1	diciembre	1904	36	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27		
24	octubre	1895	45	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27		
19	mayo	1901	39	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27		
4	mayo	1899	41	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27		
14	julio	1907	33	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27		
15	octubre	1911	29	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27		
27	junio	1886	54	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27		
30	noviembre	1892	48	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27		
26	junio	1909	31	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27		
28	agosto	1900	40	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27		
11	mayo	1904	38	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27		
29	abril	1910	30	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27		
2	enero	1902	38	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27		
20	mayo	1905	35	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27		
23	enero	1905	35	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27		
19	agosto	1902	38	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27		
15	enero	1909	31	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27		
9	diciembre	1896	44	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27		
2	noviembre	1895	45	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27		
21	julio	1910	30	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27		
31	diciembre	1903	37	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27		
12	mayo	1892	48	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27		
7	mayo	1908	32	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27		
17	mayo	1909	31	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27		
10	julio	1910	30	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27		
27	marzo	1914	26	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27		
22	febrero	1912	28	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27		
16	junio	1907	33	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27		
17	octubre	1906	44	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27		
8	marzo	1902	35	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27		
19	enero	1883	57	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27		
1	mayo	1902	38	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27		

En Comisión. Ley Tasas. B. O. 3-10-940. Reglamento. B. O. 13-10-940. Nombramiento B. O. 13-11-940.

Instruyendose expediente de depuración.

Orden 30 de abril de 1940.

Número de orden en la clase	NOMBRES Y APELLIDOS	Destinos en que sirve o ha servido	Provincia de su naturaleza
202	D. Bonifacio de la Rosa Martínez	Obras Públicas Jaén	Jaén
203	D. Rafael Pineda Angulo	Obras Públicas Córdoba	Córdoba
204	D. Antonio Llinás Bellvehí	Obras Públicas Las Palmas	Gerona
205	D. Ricardo Martín Zarzoso	Obras Públicas Salamanca	Salamanca
206	D. ^a Iluminada Alvarez Hernández	Obras Públicas Soria	Soria
207	D. Salvador Montiu Codina	Obras Públicas Barcelona	Lérida
208	D. ^a María Martínez Blancas	Confederación Hidrográfica del Ebro	Teruel
209	D. Justo Sánchez Query	Obras Públicas Santa Cruz de Tenerife	Cádiz
210	D. ^a María del Pilar Barrachina Villacampa	Confederación Hidrográfica del Ebro	Zaragoza
211	D. Amadeo López Fort	Obras Públicas Lérida	Lérida
212	D. ^a Jacoba Pobes Eseverry	Confederación Hidrográfica del Ebro	Zaragoza
213	D. Antonio Mostajo González	Obras Públicas Zamora	Zamora
214	D. Angel Carreño González	Servicios Hidráulicos del Norte de España	Oviedo
215	D. Antonio Romero Sánchez	Obras Públicas Ciudad Real	Oviedo
216	D. Bernardino Cabanillas Martínez	Secretaría del Ministerio	Ciudad Real
217	D. ^a María Teresa Freijal Parga	Obras Públicas Coruña	Coruña
218	D. Angel Garrido Herreros	Obras Públicas Barcelona	Santander
219	D. Francisco Boluda Ruiz	Cuarta Jefatura de E. y C. de Ferrocarriles	Murcia
220	D. Teófilo Alonso Casla	Obras Públicas Madrid	Segovia
221	D. Miguej Fernández Liébana	Obras Públicas Jaén	Jaén
222	D. Ramón Piñero Luaces	Obras Públicas Lugo	Lugo
223	D. Eduardo Fernández de la Fuente	Obras Públicas Coruña	Coruña
224	D. ^a Emilia Rodríguez Real	Obras Públicas Lugo	Lugo
225	D. Francisco García González	Jefatura de Puentes y Estructuras	Lérida
226	D. Emilio Rivera Guirao	Obras Públicas Alicante	Murcia
227	D. José Perea Zubizarreta	Obras Públicas Madrid	Madrid
228	D. Antonio Rivera Muñoz	Obras Públicas Murcia	Murcia
229	D. José Conca Más	Obras Públicas Badajoz	Alicante
230	D. ^a Encarnación Aranda Villanueva	Obras Públicas Teruel	Teruel
231	D. ^a Angeles Villalobos Angulo	Obras Públicas Sevilla	Sevilla
232	D. José Morales Villarreal	Obras Públicas Jaén	Valladolid
233	D. José Otero Quiroga	Servicios Hidráulicos del Tajo	Madrid
234	D. Carlos Maseda Gimeno	Obras Públicas Segovia	Segovia
235	D. Joaquín Rando Peiró	Obras Públicas Granada	Granada
236	D. ^a Amalia Balaca Ancheferga	Consejo de Obras Públicas	Madrid
237	D. ^a Dolores Suárez Grueso	Jefatura de Sondeos y Cimentaciones	Madrid
238	D. Guzmán Gallego y Sánchez-Cueto	Obras Públicas Segovia	Segovia
239	D. Andrés Cobos Sánchez	Obras Públicas Granada	Granada
240	D. Antonio Gómez Civera	Obras Públicas Teruel	Teruel
241	D. Manuel Abad Saz	Obras Públicas Madrid	Madrid
242	D. José Velasco Valcárcel	Obras Públicas Madrid	Oviedo
243	D. Manuel Rodríguez Gómez	Obras Públicas Jaén	Huelva
244	D. Angel Alvarez San Severo	Obras Públicas Cádiz	Cádiz
245	D. Francisco Rodríguez Díaz	Obras Públicas Oviedo	Oviedo
246	D. ^a María Concepción Jiménez Souvirón	Obras Públicas Málaga	Málaga
247	D. Antonio Capdevila Pérez	Obras Públicas Valladolid	Madrid
248	D. Miguel Canela Montaner	Obras Públicas Huesca	Lérida
249	D. ^a Aquilina Couceiro Domínguez	División Hidrográfica del Norte de España	Coruña
250	D. ^a María Rodríguez Bello	Consejo de Obras Públicas	Madrid
251	D. Rafael de Vargas-Machuca Calvo	Obras Públicas Teruel	Teruel
252	D. Juan del Río Reyes	Servicios Hidráulicos del Tajo	Salamanca
253	D. José Adell Soler	Obras Públicas Valencia	Valencia
254	D. Eduardo Domínguez Reyes	Obras Públicas Eadajoz	Badajoz
255	D. Manuel Juliá Villar	Obras Públicas Cádiz	Cádiz
256	D. ^a Luisa Puebla Fominaya	Obras Públicas Toledo	Madrid
257	D. José Abad González	Obras Públicas Lugo	Burgos
258	D. Carlos Berrio Trayter	Obras Públicas Las Palmas	Gerona
259	D. José Artiles Guerra	Obras Públicas Las Palmas	Las Palmas
260	D. José Núñez Hernández	Obras Públicas Orense	Orense
261	D. Diego González Ruiz	Obras Públicas Huelva	Huelva

Fecha de nacimiento			EDAD — Años	Antigüedad por el mayor tiempo de servicios en la clase en el Ramo de Obras Públicas	TOTAL DE SERVICIOS						OBSERVACIONES		
Día	Mes	Año			En Obras Públicas			Al Estado					
			Años Meses Días			Años Meses Días			Años Meses Días				
2	marzo	1881	59	5	11	27	5	11	27	5	11	27	
21	abril	1905	35	5	11	27	5	11	27	5	11	27	
13	septiembre	1892	48	5	11	27	5	11	27	5	11	27	Instruyéndose expediente de depuración.
18	diciembre	1904	36	5	11	27	5	11	27	5	11	27	
2	abril	1906	34	5	11	27	5	11	27	5	11	27	
1	febrero	1908	32	5	11	27	5	11	27	5	11	27	
22	octubre	1895	45	5	11	27	5	11	27	5	11	27	
2	abril	1904	36	5	11	27	5	11	27	5	11	27	
18	octubre	1906	34	5	11	27	5	11	27	5	11	27	
10	enero	1915	25	5	11	27	5	11	27	5	11	27	
18	febrero	1903	37	5	11	27	5	11	27	5	11	27	
16	marzo	1888	52	5	11	27	5	11	27	5	11	27	
4	mayo	1906	34	5	11	27	5	11	27	5	11	27	
19	abril	1899	41	5	11	27	5	11	27	5	11	27	
20	mayo	1908	32	5	11	27	5	11	27	5	11	27	
18	octubre	1908	32	5	11	27	5	11	27	5	11	27	
1	agosto	1914	26	5	11	27	5	11	27	5	11	27	
3	junio	1896	44	5	11	27	5	11	27	5	11	27	
5	marzo	1909	31	5	11	27	5	11	27	5	11	27	
31	marzo	1901	39	5	11	27	5	11	27	5	11	27	
11	noviembre	1908	32	5	11	27	5	11	27	5	11	27	
19	febrero	1912	28	5	11	27	5	11	27	5	11	27	
29	mayo	1914	26	5	11	27	5	11	27	5	11	27	
13	febrero	1906	34	5	11	27	5	11	27	5	11	27	
26	marzo	1899	41	5	11	27	5	11	27	5	11	27	
19	marzo	1903	37	5	11	27	5	11	27	5	11	27	
18	septiembre	1909	31	5	11	27	5	11	27	5	11	27	
6	octubre	1896	44	5	11	27	5	11	27	5	11	27	
29	diciembre	1910	30	5	11	27	5	11	27	5	11	27	Orden 30 de abril de 1940.
20	agosto	1907	33	5	11	27	5	11	27	5	11	27	
2	abril	1909	31	5	11	27	5	11	27	5	11	27	
30	marzo	1902	38	5	11	27	5	11	27	5	11	27	
21	marzo	1915	25	5	11	27	5	11	27	5	11	27	
20	mayo	1915	25	5	11	27	5	11	27	5	11	27	
23	noviembre	1895	45	5	11	27	5	11	27	5	11	27	
25	marzo	1904	36	5	11	27	5	11	27	5	11	27	
4	agosto	1883	57	5	11	27	5	11	27	5	11	27	
5	diciembre	1905	35	5	11	27	5	11	27	5	11	27	
30	octubre	1908	32	5	11	27	5	11	27	5	11	27	
1	enero	1913	27	5	11	27	5	11	27	5	11	27	
25	agosto	1913	27	5	11	27	5	11	27	5	11	27	
20	noviembre	1893	47	5	11	27	5	11	27	5	11	27	
29	septiembre	1913	27	5	11	27	5	11	27	5	11	27	
8	noviembre	1911	29	5	11	27	5	11	27	5	11	27	
22	noviembre	1898	42	5	11	27	5	11	27	5	11	27	
24	diciembre	1905	35	5	11	27	5	11	27	5	11	27	Orden 30 de abril de 1940.
17	diciembre	1875	65	5	11	27	5	11	27	5	11	27	
24	julio	1901	39	5	11	27	5	11	27	5	11	27	
13	octubre	1902	38	5	11	27	5	11	27	5	11	27	
17	agosto	1911	29	5	11	27	5	11	27	5	11	27	
25	abril	1881	59	5	11	27	5	11	27	5	11	27	
12	agosto	1900	40	5	11	27	5	11	27	5	11	27	
17	septiembre	1902	38	5	11	27	5	11	27	5	11	27	
13	octubre	1905	35	5	11	27	5	11	27	5	11	27	
14	febrero	1908	32	5	11	27	5	11	27	5	11	27	Orden 30 de abril de 1940.
9	julio	1889	51	5	11	27	5	11	27	5	11	27	
19	febrero	1910	30	5	11	27	5	11	27	5	11	27	
5	marzo	1914	26	5	11	27	5	11	27	5	11	27	
29	enero	1897	43	5	11	27	5	11	27	5	11	27	
13	noviembre	1904	36	5	11	27	5	11	27	5	11	27	

Número de orden en la clase	NOMBRES Y APELLIDOS	Destinos en que sirve o ha servido	Provincia de su naturaleza
262	D. Rafael Utrilla Daroca	Tercera Jefatura de E. y C. de Ferrocarriles	Huesca
263	D. Francisco Valverde Pérez	Obras Públicas Cádiz	Cádiz
264	D. Andrés Olmos Bernal	Obras Públicas Valencia	Murcia
265	D. Ramón Frechilla Manterola	Obras Públicas Palencia	Palencia
266	D. Pedro Pineda Vives	Obras Públicas Lugo	Alicante
267	D. Federico Ibarra Olivier	Obras Públicas Sevilla	Sevilla
268	D. José Rodríguez Sedeño	Obras Públicas Sevilla	Sevilla
269	D. José González Torres	Obras Públicas Murcia	Alicante
270	D. ^a Isabel Vacas Romero	Obras Públicas Jaén	Jaén
271	D. Venancio Senra Varela	Canal de Isabel II	Lugo
272	D. ^a Carmen Aranda Latorré	Obras Públicas Teruel	Zaragoza
273	D. Jorge Haro Ballesteros	Obras Públicas Ciudad Real	Ciudad Real
274	D. ^a Julia Tricás Sanmartín	Confederación Hidrográfica del Ebro	Huesca
275	D. Eugenio Gijón Molina	Obras Públicas Ciudad Real	Ciudad Real
276	D. Demófilo Cano Olivas	Obras Públicas Albacete	Albacete
277	D. Emilio Manso y Fernández Serrano	Obras Públicas Toledo	Toledo
278	D. A.berto López García	Obras Públicas Segovia	Segovia
279	D. Manuel Junquera Alvarez	Obras Públicas Orense	Orense
280	D. Andrés Navarro Clemente	Obras Públicas Teruel	Teruel
281	D. ^a María Pilar Gil Afán de Ribera	Obras Públicas Madrid	Palencia
282	D. Joaquín Espinosa Querol	Obras Públicas Madrid	Badajoz
283	D. José Luis Buscató Arrabal	Obras Públicas Cádiz	Ceuta
284	D. Federico García Izquierdo	Obras Públicas Murcia	Murcia
285	D. Antonio Valle Banet	Obras Públicas Coruña	Coruña
286	D. Francisco Carrión López	Obras Públicas Cuenca	Cuenca
287	D. Amancio Ruiz de Lara García	Obras Públicas Cuenca	Cuenca
288	D. Faustino Esteban del Alamo Roldán	Obras Públicas Segovia	Segovia
289	D. Pablo Minguell Castellví	Confederación Hidrográfica del Ebro	Huesca
290	D. Cecilio López Pérez	Obras Públicas Las Palmas	Las Palmas
291	D. José Digés Blanco	Obras Públicas Cáceres	Guadalajara
292	D. Tomás Alonso Aparicio	Obras Públicas Orense	Pontevedra
293	D. Antonio Quintana Ladrón de Guevara	Junta Superior de Ferrocarriles	Madrid
294	D. Ricardo Ballenilla Montero	Obras Públicas Málaga	Cuenca
295	D. ^a Hortensia Cano Trillo	Obras Públicas Cuenca	Teruel
296	D. Francisco Javier Pujadas Enriquez	Obras Públicas Madrid	Málaga
297	D. ^a Isabel Alvarez Marín	Obras Públicas Las Palmas	Cádiz
298	D. ^a Luz Sánchez Tarifa	Servicio Central de la Junta de Tasas	Jaén
299	D. Elías Garrote Martínez	Obras Públicas Cuenca	Cuenca
300	D. Alfredo Pallardó Ruiz	Obras Públicas Cuenca	Albacete
301	D. Julio J. Redondo Manzano	Obras Públicas Toledo	Toledo
302	D. Rafael Bourgón Alzugaray	Obras Públicas Valencia	Madrid
303	D. ^a María Teresa Aguado Renedo	Secretaría del Ministerio	Madrid
304	D. Manuel Recasens Montesinos	Obras Públicas Tarragona	Tarragona
305	D. ^a Purificación Amella Florencas	Servicios Hidráulicos del Pirineo Oriental	Huesca
306	D. Luis Fernández Arias	Obras Públicas Lugo	Lugo
307	D. Arturo Iglesias Nogueira	Obras Públicas Coruña	Coruña
308	D. Armengol Martín Maxedo	Jefatura de Sondeos y Cimentaciones	Cáceres
309	D. Domingo Luis Pérez González	Obras y Servicios del Cijara	Pontevedra
310	D. Francisco González Ortega	Obras Públicas Málaga	Málaga
311	D. Valentín Izquierdo Cañiz	Obras Públicas Huesca	Huesca
312	D. Cecilio Luis Soto Novelle	Obras Públicas Orense	Orense
313	D. Luis Esteban Martínez	Secretaría del Ministerio	Madrid
314	D. Benito Vallejo Ferraro	Obras Públicas Sevilla	Huelva
315	D. Ramón de la Torre Casanobes	Secretaría del Ministerio	Madrid
316	D. José García Duat	Obras Públicas Badajoz	Lérida
317	D. Pedro Puras Román	Obras Públicas Burgos	Burgos
318	D. Luis Romeu Plano	Obras Públicas Huesca	Barcelona
319	D. Luis Pérez	Obras Públicas Barcelona	Zaragoza
320	D. Rodrigo Pujadas Enriquez	Obras Públicas Madrid	Málaga
321	D. Gregorio Gutiérrez Carvallo	Obras Públicas Madrid	Cáceres
322	D. Pedro Puig Díaz	Obras Públicas Madrid	Madrid

Fecha de nacimiento			EDAD Años	Antigüedad por el mayor tiempo de servicios en la clase en el Ramo de Obras Públicas: Años Meses Días	TOTAL DE SERVICIOS						OBSERVACIONES
Día	Mes	Año			En Obras Públicas: Años Meses Días			Al Estado Años Meses Días			
21	diciembre	1911	29	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27			
4	junio	1882	58	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27			
8	octubre	1910	30	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27			
5	febrero	1912	28	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27			
25	mayo	1895	45	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27			
24	septiembre	1895	45	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27			
18	febrero	1902	38	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27			
26	mayo	1911	29	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27			
5	noviembre	1909	31	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27			
1	mayo	1904	36	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	Orden 30, de abril de 1940.		
23	agosto	1900	40	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27			
23	abril	1911	29	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27			
30	mayo	1910	30	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27			
15	marzo	1914	26	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	Instruyéndose expediente de depuración.		
7	enero	1888	52	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27			
13	abril	1893	47	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27			
7	abril	1905	35	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27			
16	enero	1911	29	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27			
13	noviembre	1915	25	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27			
26	octubre	1915	25	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27			
14	noviembre	1905	35	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27			
26	junio	1909	31	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27			
3	abril	1908	32	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27			
25	octubre	1903	37	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27			
10	junio	1903	37	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27			
24	diciembre	1908	32	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27			
21	noviembre	1911	29	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27			
5	enero	1903	37	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27			
13	mayo	1912	28	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	Orden 30 de abril de 1940.		
17	septiembre	1911	29	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27			
9	junio	1912	28	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27			
12	septiembre	1901	39	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27			
14	abril	1906	34	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27			
15	octubre	1914	26	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27			
6	septiembre	1904	36	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27			
3	febrero	1903	37	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27			
10	marzo	1910	30	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27			
16	febrero	1891	49	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27			
16	enero	1893	47	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27			
26	enero	1899	41	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27			
22	junio	1905	35	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27			
5	octubre	1909	31	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27			
27	octubre	1909	31	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27			
13	febrero	1910	30	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27			
3	abril	1910	30	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27			
17	diciembre	1910	30	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27			
3	noviembre	1911	29	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27			
4	agosto	1913	27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27			
3	octubre	1908	32	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27			
14	febrero	1911	29	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27			
27	mayo	1914	26	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27			
17	octubre	1870	70	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27			
21	julio	1899	41	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27			
31	agosto	1894	46	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27			
16	septiembre	1903	37	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27			
30	enero	1911	29	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27			
19	abril	1911	29	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27			
7	marzo	1911	29	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27			
27	abril	1894	46	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27			
30	septiembre	1898	42	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27			
25	octubre	1902	38	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27			

Número de orden en la clase	NOMBRES Y APELLIDOS	Destinos en que sirve o ha servido	Provincia de su naturaleza
323	D. Juan López Pastor	Obras Públicas Barcelona	Málaga
324	D.ª María Cruz Contreras Brotons	Obras Públicas Madrid	Madrid
325	D. Enrique S. Pérez-Galdós Martínez	Tercera Jefatura de E. y C. de Ferrocarriles ..	Las Palmas
326	D. Juan Medina Moltó	Consejo de Obras Públicas	Madrid
327	D. José A. Cuerda Abad	Obras Públicas Cuenca	Cinebra
328	D. José Zambudio Bernal	Confederación Hidrográfica del Segura	Murcia
329	D. Manuel Garrido Jiménez	Obras Públicas Sevilla	Sevilla
330	D. Juan Vázquez Flores	Obras Públicas Albacete	Albacete
331	D. José Martínez Sancho	Obras Públicas Burgos	Burgos
332	D. Isaac Milla Astudillo	Obras y Servicios del Cijara	Guadalajara
333	D. Manuel Raposo Valverde	Obras Públicas Sevilla	Sevilla
334	D. Inocencio Morales Rojo	Obras Públicas Castellón	Murcia
335	D. Serafin Navas Bermúdez	Obras Públicas Ciudad Real	Jaén
336	D. Liborio Rodríguez López	Obras Públicas Lugo	Lugo
337	D. Pedro Valverde Rosado	Obras Públicas Badajoz	Badajoz
338	D. Miguel Monrabá Pifarré	Obras Públicas Lugo	Lérida
339	D. José Sánchez Navarro	Servicios Hidráulicos del Guadiana	Ciudad Real
340	D. Antonio Baquero López	Obras Públicas Granada	Granada
341	D. José Prieto Sánchez	Obras Públicas Badajoz	Badajoz
342	D. Francisco Sosa Guillén	Obras Públicas Badajoz	Badajoz
343	D. Eulogio Vélez Benitez	Obras Públicas Badajoz	Badajoz
344	D. Río Santamaria Alonso	Obras Públicas Santander	Santander
345	D. Eloy Ferreira Nisa	Obras Públicas Badajoz	Badajoz
346	D. Tomás Buceta Sánchez	Obras Públicas Badajoz	Madrid
347	D. Antonio Rueda Vega	Obras Públicas Jaén	Jaén
348	D. José Delgado Serrano	Obras Públicas Jaén	Jaén
349	D. Francisco García Palacios	Obras Públicas Jaén	Jaén
350	D. Manuel Latorre Prieto	Obras Públicas Jaén	Jaén
351	D. Francisco Reina León	Obras Públicas Las Palmas	Las Palmas
352	D. José Franchy Aduain de Zumalave	Obras Públicas Las Palmas	Las Palmas
353	D. Miguel Alvarez Roca	Secretaría del Ministerio	Madrid
354	D. Miguel Monter Santamaria	Jefatura de Puentes y Estructuras	Madrid
355	D. Arturo Díaz del Castillo Romero	Secretaría del Ministerio	Ciudad Real
356	D. Francisco Garde Mozaz	Quinta Jefatura de E. y C. de Ferrocarriles	Navarra
357	D. Carlos Gil de la Vega	Secretaría del Ministerio	Madrid
358	D. Manuel Cruz Iglesias	Obras Públicas Madrid	Jaén
359	D. José Aguilera Saráchaga	Secretaría del Ministerio	Ciudad Real
360	D. Julio Nevado Piedrá	Obras Públicas Teruel	Ciudad Real
361	D. Alfonso Lorenzo García	Secretaría del Ministerio	Granada
362	D. Enrique Moreno Monzón	Cuarta Jefatura de E. y C. de Ferrocarriles	Valladolid
363	D. Victoriano Falcón Cervigón	Consejo de Obras Públicas	Cuenca
364	D. Pedro Toledano Catalán	Secretaría del Ministerio	Ciudad Real
365	D. Julio de la Jara Pérez	Servicios Hidráulicos del Tajo	Madrid
366	D.ª Luisa Ledesma Ximénez de Enciso	Servicios Hidráulicos del Sur de España	Málaga
367	D. Alfonso Cortés Oliveros	Secretaría del Ministerio	Badajoz
368	D. Pedro José Luengo Polo	Secretaría del Ministerio	Cuenca
369	D. Ignacio Olalquiaga González	Consejo de Obras Públicas	Madrid
370	D. Carlos del Préstamo López Ayllón	Secretaría del Ministerio	Madrid
371	D.ª Dolores Alvarez Elías	Obras Públicas Alicante	Buenos Aires
372	D. Rafael Montes Naranjo	Consejo de Obras Públicas	Sevilla
373	D. José Fernández Cediel	Tercera Jefatura de E. y C. de Ferrocarriles ..	Madrid
374	D. Manuel Rodríguez Domínguez	Obras Públicas León	León
375	D.ª Aurora Hernández Usúa	Quinta Jefatura de E. y C. de Ferrocarriles ..	Santander
376	D. José Abia Jover	Obras Públicas Madrid	Sevilla
377	D.ª Enriqueta Ortega Lechuga	Obras Públicas Jaén	Jaén
378	D. Luis Negro Ferrer	Obras Públicas Granada	Granada
379	D. Luis Martínez Riobóo	Obras Públicas Granada	Granada

Fecha de nacimiento			EDAD Años	Antigüedad por el mayor tiempo de servicios en la clase en el Ramo de Obras Públicas Años Meses Días	TOTAL DE SERVICIOS			OBSERVACIONES
Día	Mes	Año			En Obras Públicas Años Meses Días	Al Estado Años Meses Días		
18	marzo	1908	32	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27		
3	mayo	1911	29	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27		
1	octubre	1908	32	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27		
29	mayo	1893	47	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27		
8	octubre	1911	29	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27		
18	septiembre	1914	26	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27		
10	octubre	1914	26	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27		
26	septiembre	1907	33	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	Instruyéndose expediente de depuración.	
16	marzo	1905	35	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27		
5	febrero	1907	33	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	Orden 30 de abril de 1940.	
23	julio	1903	37	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27		
3	octubre	1913	27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	Orden 30 de abril de 1940.	
17	febrero	1903	37	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	Orden 30 de abril de 1940.	
7	enero	1903	37	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27		
16	enero	1918	22	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27		
8	junio	1900	40	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	Arts. 5.º y 16 Estatuto Gral. Funcionarios. Golfo Guinea. Situación de activo. Decreto 2 diciembre 1931. («Gaceta» 11).	
24	febrero	1904	36	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27		
16	marzo	1917	23	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27		
24	diciembre	1916	24	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27		
1	febrero	1893	47	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27		
11	marzo	1893	47	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27		
19	febrero	1904	36	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27		
30	noviembre	1907	33	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27		
17	julio	1910	30	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27		
12	junio	1911	29	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27		
13	agosto	1908	32	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27		
31	octubre	1909	31	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27		
29	septiembre	1913	27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27		
27	diciembre	1901	39	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27		
20	julio	1901	39	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27	5 - 11 - 27		
30	noviembre	1902	38	5 - 11 - 14	5 - 11 - 14	5 - 11 - 14		
11	septiembre	1893	47	5 - 11 - 14	5 - 11 - 14	5 - 11 - 14		
10	septiembre	1904	36	5 - 11 - 14	5 - 11 - 14	5 - 11 - 14		
24	mayo	1905	35	5 - 11 - 14	5 - 11 - 14	5 - 11 - 14		
3	junio	1906	34	5 - 11 - 14	5 - 11 - 14	5 - 11 - 14		
13	enero	1893	47	5 - 11 - 13	5 - 11 - 13	5 - 11 - 13		
9	septiembre	1894	46	5 - 11 - 13	5 - 11 - 13	5 - 11 - 13		
22	julio	1910	30	5 - 11 - 14	5 - 11 - 14	5 - 11 - 14		
13	mayo	1890	50	5 - 11 - 13	5 - 11 - 13	5 - 11 - 13	Orden 30 de abril de 1940.	
27	diciembre	1900	40	5 - 11 - 13	5 - 11 - 13	5 - 11 - 13		
28	octubre	1901	39	5 - 11 - 13	5 - 11 - 13	5 - 11 - 13		
22	febrero	1909	31	5 - 11 - 13	5 - 11 - 13	5 - 11 - 13		
11	julio	1909	31	5 - 11 - 13	5 - 11 - 13	5 - 11 - 13		
29	noviembre	1891	49	5 - 11 - 13	5 - 11 - 13	5 - 11 - 13		
4	septiembre	1894	46	5 - 11 - 13	5 - 11 - 13	5 - 11 - 13		
23	febrero	1905	35	5 - 11 - 13	5 - 11 - 13	5 - 11 - 13		
24	julio	1907	33	5 - 11 - 13	5 - 11 - 13	5 - 11 - 13		
10	febrero	1916	24	5 - 11 - 13	5 - 11 - 13	5 - 11 - 13		
5	septiembre	1912	28	5 - 11 - 13	5 - 11 - 13	5 - 11 - 13	Tramitándose expediente de depuración.	
26	abril	1908	32	5 - 11 - 13	5 - 11 - 13	5 - 11 - 13		
16	enero	1902	38	5 - 11 - 13	5 - 11 - 13	5 - 11 - 13		
7	julio	1908	32	5 - 11 - 0	5 - 11 - 0	5 - 11 - 0		
27	enero	1896	44	5 - 11 - 0	5 - 11 - 0	5 - 11 - 0		
11	agosto	1882	58	5 - 11 - 0	5 - 11 - 0	5 - 11 - 0		
28	enero	1912	28	5 - 11 - 0	5 - 11 - 0	5 - 11 - 0		
19	septiembre	1912	28	5 - 10 - 25	5 - 10 - 25	5 - 10 - 25		
12	mayo	1892	48	5 - 10 - 23	5 - 10 - 23	5 - 10 - 23		

Número de orden en la clase	NOMBRES Y APELLIDOS	Destinos en que sirve o ha servido	Provincia de su naturaleza
380	D. Antonio Díaz Macías	Obras Públicas Las Palmas	Cádiz
381	D. Jesús Martín Zarzoso	Obras Públicas Salamanca	Salamanca
382	D. Juan Caparrós Soto	Obras Públicas Navarra y Alava	Murcia
Auxiliares terceros a extinguir			
EXCEDENTES			
1	D. Manuel Rama España	Obras Públicas Jaén	Jaén
2	D. Lope Peña Gómez	Sexta Jefatura de E. y C. de Ferrocarriles	Guadalajara
3	D. Juan Luis Krauel Bidwell	Secretaría del Ministerio	Málaga
4	D. Manuel de Aguirre Martínez	Obras Públicas Badajoz	Barcelona
5	D. Antonio Díaz Cea	Obras Públicas Sevilla	Almería
6	D. Luis Vázquez Fernández	Obras Públicas Burgos	Coruña
7	D. Amancio Matesanz de Antonio	Obras Públicas Segovia	Segovia
8	D. José María Pescador y Tousseau	Confederación Hidrográfica del Ebro	Zaragoza
9	D. Jesús Saurás Barlés	Obras Públicas Huesca	Huesca
10	D. Julio González García	Cuarta Jefatura de E. y C. de Ferrocarriles	Oviedo
11	D. Francisco Bores Muñoz	Obras Públicas Vizcaya	Madrid
12	D. Eliseo Grasa Ubieto	Confederación Hidrográfica del Ebro	Huesca
13	D. Jaime Carrión González	Secretaría del Ministerio	Santander
14	D. Agustín Rodríguez Rodríguez	Confederación Hidrográfica del Duero	Zamora
15	D. Marcial Granja Tejero	Obras Públicas Lugo	Lugo
16	D. Francisco Ruiz Martínez González	Secretaría del Ministerio	Huelva
17	D. Fernando María Tomé Dicenta	Obras Públicas Madrid	Madrid
18	D. Enrique Fernández Alegre	Obras Públicas Teruel	Teruel
19	D. Francisco Medina Montoya	Obras Públicas Málaga	Jaén
20	D. Antonio Gutiérrez Ruiz	Obras Públicas Jaén	Jaén
21	D. José María Reimunde González	Cuarta Jefatura de E. y C. de Ferrocarriles	Coruña
22	D.ª Clotilde Dessy y Fernández Angulo	Segunda Jefatura de E. y C. de Ferrocarriles	Barcelona
23	D. Juan Acción Golpe	Cuarta Jefatura de E. y C. de Ferrocarriles	Coruña
24	D. Luis Salamanca Blesa	Obras Públicas Granada	Jaén
Auxiliares terceros a extinguir			
CESANTES			
1	D. Blas Romero Martín	Obras Públicas Alava	Valencia

Madrid, 20 de enero de 1941.—El Subsecretario, Bernardo de Granda.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 27 de enero de 1941 por la que se declara desvinculada de don Daniel Benito Navas, la casa barata señalada con el número 23 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Popular», de Bilbao, autorizándole para transferir sus derechos de la misma, a don Andrés Ozaeta Martínez.

Vista la instancia de don Daniel Benito Navas, de Bilbao, solicitando la

desvinculación y autorización para transferir los derechos de su casa señalada con el número 23 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Popular», de la referida capital;

Resultando que el interesado funda su solicitud en que, hallándose enfermo, y por prescripción facultativa, se ve obligado a trasladarse a clima de distinta altura, por lo que se encuentra imposibilitado de seguir habitando la referida casa;

Resultando que para justificar este

extremo acompaña certificación médica expedida por el Licenciado don Manuel Fontán Lorenzo;

Resultando que la casa de referencia fué vinculada al peticionario por Real Orden de 23 de marzo de 1931;

Considerando que las casas baratas que hayan llegado a ser propiedad de los beneficiarios que las ocupen, quedarán vinculadas a éste, correspondiendo a este Ministerio de Trabajo la desvinculación si a ello hubiera lugar;

Considerando que los motivos alegados por don Daniel Benito Navas, pueden estimarse atendibles y quedan debidamente justificados;

Fecha de nacimiento			EDAD Años	Antigüedad por el mayor tiempo de servicios en la clase en el Ramo de Obras Públicas	TOTAL DE SERVICIOS						OBSERVACIONES		
					En Obras Públicas			Al Estado					
Día	Mes	Año		Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	
30	marzo	1898	42	5	0	7	5	0	7	5	0	7	Ingresó en virtud de expediente instruido por Orden de 12-12-1933.
8	octubre	1906	34	2	5	25	2	5	25	2	5	25	Orden 30 de abril de 1940.
11	agosto	1914	26	5	4	0	5	4	0	5	4	0	
23	julio	1910	30	0	1	1	0	1	1	0	1	1	Orden 1 febrero, 1935.
25	septiembre	1905	35	0	3	22	0	3	22	0	3	22	Idem 9 de mayo de 1935.
6	octubre	1909	31	0	11	3	0	11	3	0	11	3	Idem 20 de diciembre de 1935.
30	abril	1906	34	0	3	9	0	3	9	0	3	9	Idem 24 de junio de 1936.
22	marzo	1899	41	2	10	12	2	10	12	2	10	12	Idem 12 de noviembre de 1937.
4	octubre	1906	34	3	1	12	3	1	12	3	1	12	Idem 10 de febrero de 1938.
6	junio	1897	43	4	8	26	4	8	26	4	8	26	Idem 14 de julio de 1938.
20	enero	1892	48	4	11	15	4	11	15	4	11	15	Idem 31 de mayo de 1938.
12	julio	1903	37	3	8	3	3	8	3	3	8	3	Idem 3 de septiembre de 1938.
15	agosto	1905	35	4	0	29	4	0	29	4	0	29	Idem 14 de febrero de 1939.
4	noviembre	1909	31	4	9	2	4	9	2	4	9	2	Idem 30 de septiembre de 1939.
1	septiembre	1903	37	6	4	8	6	4	8	6	4	8	Electo.
9	octubre	1909	31	4	10	27	4	10	27	4	10	27	Orden 24 de noviembre de 1939.
26	septiembre	1909	31	4	11	15	4	11	15	4	11	15	Idem 18 de diciembre de 1939.
10	enero	1915	25	5	0	10	5	0	10	5	0	10	Idem 8 de enero de 1940.
11	febrero	1895	45	5	2	4	5	2	4	5	2	4	Idem 29 de febrero de 1940.
23	octubre	1915	25	5	1	19	5	1	19	5	1	19	Idem 6 de marzo de 1940.
14	octubre	1913	27	5	4	9	5	4	9	5	4	9	Idem 6 de mayo de 1940.
20	abril	1910	30	5	9	15	5	9	15	5	9	15	Idem 24 de junio de 1940.
22	diciembre	1910	30	5	6	24	5	6	24	5	6	24	Idem 24 de julio de 1940.
19	julio	1903	37	7	2	15	7	2	15	7	2	15	Idem 7 de agosto de 1940.
22	noviembre	1908	32	5	9	13	5	9	13	5	9	13	Idem 30 de octubre de 1940.
1	julio	1892	48	7	5	25	7	5	25	7	5	25	Idem 30 de noviembre de 1940.
22	agosto	1896	44	8	6	0	8	6	0	8	6	0	
19	noviembre	1911	29	5	6	13	5	6	13	5	6	13	Orden 30 abril de 1940.

Considerando que por la Cooperativa de Casas Baratas «La Popular», en cumplimiento de las normas establecidas por el Instituto Nacional de la Vivienda, sobre traspasos de casas baratas, ha notificado que el aspirante que figura en primer lugar para adquirir una casa barata de las construidas por dicha entidad, es don Andrés Ozaeta Martínez, domiciliado en Bilbao;

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto declarar desvinculada de don Daniel Benito Navas la casa barata señalada con el número 23 del Barrio de Trauco (antes Begofía), del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Popular», de Bilbao, autorizándole para transferir sus derechos de la misma a don Andrés Ozaeta Martínez, de Bilbao, siempre que éste reúna la condición legal de beneficiario de casa barata y que el precio de venta no exceda de la tasación que dicha

finca tenga en el proyecto aprobado por este Ministerio de Trabajo, no pudiendo el señor Benito Navas ser beneficiario de casa barata en Bilbao durante un período de dos años.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 27 de enero de 1941.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 31 de enero de 1941 por la que se amplían y hacen extensivos a las provincias de Almería, Madrid, Sevilla, Huelva, Zaragoza, Huesca y Castellón los beneficios concedidos por la Ley de 5 de noviembre de 1940 de préstamos agrícolas.

Ilmo. Sr. La Orden de 21 de noviembre de 1940 establece las normas complementarias para la ejecución de la Ley de 5 de noviembre último sobre préstamos agrícolas a los labradores de las zonas más gravemente afectadas por la guerra, fijando dichas zonas sin perjuicio de las ampliaciones que la realidad aconseje.

Esta realidad ha hecho evidente la necesidad de hacer extensivos los beneficios concedidos por dicha Ley a los agricultores de otras provincias que también sufrieron las consecuencias de la guerra.

Por ello, y en uso de las facultades que le atribuye el artículo noveno de la citada Ley,

Este Ministerio se ha servido disponer:

Artículo primero.—Las zonas españolas a que se refiere el artículo primero de la Orden de 21 de noviembre de 1940 se amplían y hacen extensivas a las provincias de Almería, Madrid, Sevilla, Huelva, Zaragoza, Huesca y Castellón.

Artículo segundo.—Las provincias citadas en el artículo anterior, quedan afectadas para la realización de los préstamos, a las siguientes Cajas de Ahorro:

El Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Almería, actuará en la provincia de Almería.

El Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid, en la provincia de Madrid.

La Caja de Ahorros provincial de Sevilla, en las provincias de Sevilla y Huelva.

La Caja general de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, en las provincias de Zaragoza y Huesca.

La Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Castellón, en la provincia de Castellón.

Artículo tercero.—Por las Cajas de Ahorro citadas anteriormente, así como por la Confederación Española de Cajas de Ahorro Benéficas e Instituto de Crédito de las Cajas de Ahorro, se procederá a montar los servicios de información y concesión de los préstamos dentro del plazo señalado por el artículo séptimo de la meritada Ley y de acuerdo con las normas que para la ejecución de la misma se establecen en la Orden de 21 de noviembre de 1940.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de enero de 1941.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Director general de Prevención.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Parque Móvil de Ministerios Civiles, Vigilancia y Seguridad

Relación número 7 de los vehículos de propiedad particular que se encuentran aparcados en los locales y servicios regionales del Parque Móvil de Ministerios Civiles, Vigilancia y Seguridad.

De acuerdo con la Orden del Ministerio de la Gobernación fecha 14 de marzo del pasado año (B. O. núm. 79) concediéndose un plazo de treinta días naturales para hacer la reclamación de los mismos, transcurridos los cuales se entenderá que, caso de no verificar la reclamación, se renuncia a los mismos, pasando a ser propiedad del Estado.

Ford, motor 74-16319, tipo turismo.
Ford, motor BB-18-3804768, tipo turismo.

Ford, motor 0-263397, tipo ligero.
Norton, motor 80891, tipo moto.
Opel, motor R-3546, tipo ligero.
Packard, motor 233217, tipo ligero.
Pierce, motor 805551, tipo ligero.
Citroen, 02262, tipo ligero.
Fiat, motor 108104494, tipo ligero.
Nash, ML-43519, tipo ligero.
Ford, motor 212-W, tipo ligero.
Ford, motor 4121693, tipo camioneta.
Ford, motor 3953868, tipo camioneta.
Ford, motor 4126386, tipo camioneta.
Ford, motor 40325, tipo omnibus.
Ford, motor 406173, tipo camión.
Hispano, motor 3517785, tipo camión.
B. S. A., motor HM-22-1991, tipo moto.

B. S. A., motor 2010, tipo moto.
B. S. A., motor 1360, tipo moto.
B. S. A., motor HM-22743, tipo moto.
B. S. A., motor D-1045, tipo moto.
Norton, motor 70X100/78828, tipo moto.
N. S. U., motor 125563, tipo moto.
Royal, motor H-10519, tipo moto.
Royal, motor J-5717, tipo moto.
Royal, motor H-5887, tipo moto.
Royal, motor J-6912, tipo moto.
Royal, motor J-6237, tipo moto.
Royal, motor J-6473, tipo moto.
Royal, motor H-10522, tipo moto.
Royal, motor H-10482, tipo moto.

Sarolea, motor 304618, tipo moto.
Velocete, motor AG-1145, tipo moto.
Velocete, motor KSS-1950, tipo moto.
Madrid, 28 de enero de 1941.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Dirección General de los Registros y del Notariado

Relación de Notarías que se hallan vacantes y que han de proveerse en los turnos que se expresan.

Se hallan vacantes en el día de la fecha las siguientes Notarías, que, de conformidad con lo que dispone el artículo 93 del vigente Reglamento del Notariado de 8 de agosto de 1935, han de proveerse en los turnos que se expresan, establecidos en el 88 del mismo Reglamento:

NOTARIAS DE PRIMERA CLASE

Turno 1.º—Antigüedad en la carrera

1. *Melilla.*—(Vacante por traslación de don Luis Forniés Pallarés).—Distrito de Málaga.—Colegio de Granada.
2. *Palencia.*—(Vacante por traslación de don Salvador Escribano y Escribano).—Distrito del mismo nombre. Colegio de Valladolid.
3. *Zaragoza.*—(Vacante por traslación, en oposiciones entre Notarios, de don Justo Sanz e Ibañez).—Distrito y Colegio del mismo nombre.

Turno 2.º—Antigüedad en la clase

4. *Barcelona.*—(Vacante por defunción de don José Buixó Monserdá).—Distrito y Colegio del mismo nombre.
5. *Tarragona.*—(Vacante por excedencia voluntaria de don Diego Hidalgo Durán).—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Barcelona.
6. *Las Palmas.*—(Vacante por traslación de don Francisco J. Dotres y Aurrecoechea).—Distrito y Colegio del mismo nombre.

NOTARIAS DE SEGUNDA CLASE

Turno 1.º—Antigüedad en la carrera

7. *Almodóvar del Campo.*—(Vacante por defunción de don José María Cadenas).—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Albacete
8. *Guítrix.*—(Vacante por traslación, en oposiciones entre Notarios, de don Eloy Escobar de la Riva).—Distrito de Villalba.—Colegio de La Coruña.
9. *Cabañaquinta.*—(Vacante por traslación, en oposiciones entre Notarios, de don Enrique de Linares y López Dóriga).—Distrito de Pola de Laviana.—Colegio de Oviedo.
10. *Zalamea La Real.*—(Vacante por traslación, en oposiciones entre Notarios, de don Luis Martín Martí)

Distrito de Valverde del Camino.—Colegio de Sevilla.

11. *Pola de Lena*.—(Vacante por traslación, en oposiciones entre Notarios, de don Ulplano Martínez Moreno).—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Oviedo.

12. *Moratalla*.—(Vacante por traslación, en oposiciones entre Notarios, de don Pedro Calatayud de Roca).—Distrito de Caravaca.—Colegio de Albacete.

13. *La Estrada*.—(Vacante por traslación de don Francisco Alonso Rey y haber quedado desierta su provisión en oposiciones entre Notarios).—Distrito del mismo nombre.—Colegio de La Coruña.

14. *Lalín*.—(Vacante por traslación de don Luis Ramos Gómez y haber quedado desierta su provisión en oposiciones entre Notarios).—Distrito del mismo nombre.—Colegio de La Coruña.

15. *Castro Urdiales*.—(Vacante por traslación de don Francisco J. Dotres Aurrecochea y haber quedado desierta su provisión en oposiciones entre Notarios).—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Burgos.

16. *Cangas del Narcea*.—(Vacante por traslación de don Urbicio López Gallego y haber quedado desierta su provisión en oposiciones entre Notarios).—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Oviedo.

17. *Redondela*.—(Vacante por traslación de don Gonzalo Rey Feijoo y haber quedado desierta su provisión en oposiciones entre Notarios).—Distrito del mismo nombre.—Colegio de La Coruña.

18. *Berja*.—(Vacante por traslación de don Lorenzo Valverde Plaza y haber quedado desierta su provisión en oposiciones entre Notarios).—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Granada.

19. *Rute*.—(Vacante por traslación de don Urbicio López Gallego y haber quedado desierta su provisión en oposiciones entre Notarios).—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Sevilla.

20. *Valls*.—(Vacante por traslación de don Joaquín Barraquer y de Ros y haber quedado desierta su provisión en oposiciones entre Notarios).—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Barcelona.

21. *Lebrija*.—(Vacante por traslación de don Manuel Jiménez Ruiz y haber quedado desierta su provisión en oposiciones entre Notarios).—Distrito de Utrera.—Colegio de Sevilla.

Turno 2.º—Antigüedad en la clase

22. *Hellín*.—(Vacante por defunción de don Joaquín Delgado Roig).—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Albacete.

23. *Maturó*.—(Vacante por traslación de don José Uriarte Berasátegui).

Distrito del mismo nombre.—Colegio de Barcelona.

24. *Muros*.—(Vacante por traslación de don Francisco J. Hidalgo Serrano).—Distrito del mismo nombre.—Colegio de La Coruña.

25. *Algeciras*.—(Vacante por traslación en oposiciones entre Notarios de don Alberto Campos Porrata).—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Sevilla.

26. *Algemesi*.—(Vacante por traslación en oposiciones entre Notarios de don Luis Ramos Gómez).—Distrito de Alcira.—Colegio de Valencia.

27. *Onteniente*.—(Vacante por traslación en oposiciones entre Notarios de don Rafael Bonet Galán).—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Valencia.

28. *La Unión*.—(Vacante por traslación, en oposiciones a Notarios, de don Luis de Hoyos Cascón).—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Albacete.

29. *Medina Sidonia*.—(Vacante por traslación, en oposiciones a Notarios, de don Francisco Fernández y García-Mendoza).—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Sevilla.

30. *Figueras*.—(Vacante por traslación de don Manuel Gas Mañá y haber quedado desierta su provisión en oposiciones entre Notarios).—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Barcelona.

31. *Bujalance*.—(Vacante por defunción de don Antonio Moreno Sevilla y haber quedado desierta su provisión en oposiciones entre notarios).—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Sevilla.

NOTARIAS DE TERCERA CLASE

Antigüedad en la carrera

32. *Carabanchel Alto*.—Distrito de Getafe.—Colegio de Madrid.

33. *Carrion de los Condes*.—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Valladolid.

34. *Villajoyosa*.—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Valencia.

35. *Oliva*.—(Vacante por traslación de don Antonio Lafuente Antón).—Distrito de Gandía.—Colegio de Valencia.

36. *Pollensa*.—Distrito de Inca.—Colegio de Baleares.

37. *Huelma*.—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Granada.

38. *Piedrabuena*.—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Albacete.

39. *Cohunga*.—Distrito de Villaviciosa.—Colegio de Oviedo.

40. *Belmonte*.—(Cuenca).—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Albacete.

41. *Mondragón*.—Distrito de Vergara.—Colegio de Pamplona.

42. *Escorona*.—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Madrid.

43. *Tarazona* (Albacete).—Distrito de La Roda.—Colegio de Albacete.

44. *Valverde del Camino*.—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Sevilla.

45. *Ayora*.—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Valencia.

46. *Puebla de Sanabria*.—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Valladolid.

47. *Alcántara*.—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Cáceres.

48. *Selva*.—Distrito de Inca.—Colegio de Baleares.

49. *Isla Cristina*.—Distrito de Ayamonte.—Colegio de Sevilla.

50. *San Vicente de Toranzo*.—Distrito de Villacarriedo.—Colegio de Burgos.

51. *Lerma*.—(Vacante por traslación de don José Calleja Olarte).—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Burgos.

52. *Benabarre*.—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Zaragoza.

53. *Seo de Urgel*.—(Vacante, por traslación, de don Felipe Díaz Ortega).—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Barcelona.

54. *Montroig*.—Distrito de Reus.—Colegio de Barcelona.

55. *Vimianzo*.—(Vacante, por traslación, de don Rafael María Cavanillas Rodríguez).—Distrito de Corcubión.—Colegio de La Coruña.

56. *Torreladuna*.—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Madrid.

57. *Malgrat*.—Distrito de Arenys de Mar.—Colegio de Barcelona.

58. *Rioseco*.—(Vacante por traslación, en oposiciones entre Notarios, de don Emilio Arín Borgoñós).—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Valladolid.

59. *Santa María*.—Distrito de Palma.—Colegio de Baleares.

60. *Chinchón*.—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Madrid.

61. *Baltanés*.—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Valladolid.

62. *Vera*.—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Granada.

63. *Santibáñez de Béjar*.—Distrito de Béjar.—Colegio de Valladolid.

64. *Vitigudino*.—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Valladolid.

65. *Porriño*.—Distrito de Tuy.—Colegio de La Coruña.

66. *Arjona*.—Distrito de Andújar.—Colegio de Granada.

67. *Las Brozas*.—Distrito de Alcántara.—Colegio de Cáceres.

68. *Castroverde*.—Distrito de Lugo.—Colegio de La Coruña.

69. *Calasparra*.—Distrito de Caravaca.—Colegio de Albacete.

70. *Borjas Blancas*.—(Vacante por traslación, en oposiciones entre Notarios, de don Juan V. Manzano Miguel).—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Barcelona.

71. *Puebla del Caramiñal*.—Distrito de Noya.—Colegio de La Coruña.

72. *Guia*.—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Las Palmas.

73. *Orcera*.—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Granada.

74. *Infantes*.—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Albacete.

Los Notarios solicitarán en una sola instancia—o telegrama, tratándose de aquellos que desempeñen Notarías pertenecientes a los Colegios de Baleares y Las Palmas—las vacantes que pretendan aunque correspondan a turnos diferentes, sujetándose en un todo, al hacerlo, a las reglas y requisitos establecidos en el artículo 94 del vigente Reglamento del Notariado de 8 de agosto de 1935, entendiéndose por fecha de ingreso en la carrera (a que se refiere la regla cuarta de dicho artículo), no la del primer título que obtuvieron, sino la de la diligencia de posesión de la primera Notaría servida por los mismos.

NOTAS

Primera.—Con posterioridad al día 13 de noviembre de 1940, fecha de la convocatoria precedente, que se publicó en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 25 del propio mes, han correspondido, o se han destinado, al turno tercero o de oposición, las siguientes vacantes:

DE PRIMERA CLASE

A oposición entre Notarios

Logroño.—Vacante por jubilación, por imposibilidad física definitiva, de don Antonio Lostau Palaciós

DE SEGUNDA CLASE

A oposición libre

Chiclana.—Vacante por traslación, en oposiciones entre Notarios, de don José María Gómez y Rodríguez-Alcalde.

Algeciras.—Idem por idem, en idem idem idem, de don Francisco Siso Carvero.

A oposición entre Notarios

Ubeda.—Vacante por traslación de don José Antonio García de Castro y García de Castro.

Lucena.—Idem por idem, en oposiciones entre Notarios, de don Mariano Lozano Díaz.

Hinojosa del Duque.—Idem, por idem, en idem idem idem, de don Juan Francisco Royo Zurita.

DE TERCERA CLASE

A oposición libre

Serán provistas, en su día, por oposición libre, las Notarías vacantes que a continuación se enumeran, desiertas en la provisión ordinaria anterior,

acordada por OO. MM. de 28 de diciembre de 1940: Alcalá de Chisvert, Orgaz, Herrera de Pisuerga, Ribadesella, Benisa, Lequeitio, Morella (por traslación de don Juan María López Chornet), La Guardia, Cervera de Río Pisuerga, Astudillo, Trigueros, Bembibre (León), Vélez-Blanco, Cúllar de Baza, Navarrés, San Saturnino de Noya, Marmolejo, Benidorm, Torróx, Frómista, Villaviciencio, Celanova, Madrigal, Arzúa, Cabezón de la Sal y Rótova.

Segunda.—No se incluye en esta convocatoria, por la causa que se expresa, la siguiente Notaría:

De tercera clase: Arenys de Mar (vacante por traslación de don Miguel Alcón Orrico), por haber sido reservada para nombrar para la misma, fuera de turno, al Notario de Benicarló don Narciso Guixá Almeda, a quien, por O. M. de 11 de diciembre de 1940, se impuso la sanción de traslación forzosa a otra Notaría de su misma categoría.

Tercera.—Que al efecto de facilitar en su día la resolución del presente concurso de provisión de Notarías vacantes, sería de la mayor conveniencia y de gran utilidad que los solicitantes enumeren en sus instancias las Notarías vacantes que pretendan, en columna vertical, esto es de arriba a abajo de las mismas; consignando en guarismos, claramente y precediendo al nombre de cada una de las Notarías que soliciten, el número de orden con que la prefieran, indicando, además, después del nombre de la Notaría, el número con que ésta aparece en el preinserto anuncio, pudiendo con ello eludir el nombre del titular que ha ocasionado la vacante. Al propio tiempo deberán acompañar a cada instancia una copia simple de la misma, en papel común, debidamente cotejada con la original y extendida en idéntica forma.

Madrid, 23 de enero de 1941.—El Director General, Ignacio de Casso.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de lo Contencioso del Estado

Acuerdo de 27 de enero de 1941 por el que se concede a la Fundación «Federico Tejedor», instituida en Boadilla de Rioseco (Palencia), la exención del impuesto, que grava los bienes de las personas jurídicas.

Visto el expediente promovido por el Alcalde y Párroco de Boadilla de Rioseco, solicitando en nombre de la Fundación «Federico Tejedor», la

exención del impuesto sobre bienes de las personas jurídicas;

Resultando que dicha Fundación, tiene como fines socorrer a los pobres de solemnidad de dicho pueblo, según dispuso el Fundador en su testamento otorgado ante el Notario de Valladolid, don Rafael Serrano, en 18 de noviembre de 1931;

Resultando que por la Orden del Ministerio de la Gobernación, de 21 de enero de 1935, se clasificó a la Fundación con el carácter de benéfico particular, con la obligación de presentar presupuestos y rendir cuentas al Protectorado;

Resultando que el capital se halla constituido por una inscripción intransferible de la Deuda al 4 por 100 interior, número 6.905, de 15.000 pesetas nominales;

Considerando que el artículo 44, apartado F) de la Ley de los Impuestos de Derechos Reales, y sobre transmisiones de bienes de 11 de marzo de 1932 y el 261 número octavo del Reglamento para su aplicación, de 16 de julio del mismo año, declaran exentos del impuesto, sobre bienes de las personas jurídicas, los que de una manera directa e inmediata, sin interposición de personas, se hallen afectos o adscritos a la realización de un objeto benéfico de los enumerados en el artículo segundo del Real Decreto de 14 de marzo de 1899, siempre que en él se empleen directamente los mismos bienes o sus rentas o productos;

Considerando que el objeto de la Fundación es esencialmente benéfico, por dedicar su actividad al remedio de necesidades ajenas, sin que exista persona interpuesta, ya que al obligarse al Patronato a la rendición de cuentas al Protectorado, aquél no podría disponer de los bienes sin incurrir en responsabilidad;

Considerando que sus bienes, están directamente adscritos a la realización de su fin, por tener los valores mobiliarios el carácter de intransferibles;

Considerando que la competencia para la resolución de los expedientes de exención del referido impuesto, está atribuida a este Centro directivo, por el párrafo cuarto del artículo 262 del precitado Reglamento,

La Dirección General de lo Contencioso del Estado, declara exento del impuesto, sobre bienes de las personas jurídicas, el capital de 15.000 pesetas nominales, de la Deuda 4 por 100 interior, de la expresada Fundación.

Madrid, 27 de enero de 1941.—El Director general, Pedro Alfaro.

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Anunciando el extravío de los cupones que se mencionan.

Extraviados los cupones de la Deuda Perpetua al 4 por 100 exterior, decreto de 30 de marzo de 1915, vencimiento de primero de julio de 1939, se hace público con arreglo a lo dispuesto en la R. O. de 17 de abril de 1913, con el fin de que las personas en cuyo poder se hallaran los presente en esta Oficina dentro del plazo de un mes ya que transcurrido se procederá a su anulación:

Factura número 1, que comprende los cupones de las series A, números 5.124 y 5, 5.126 al 37, 25.723 al 6, 25.764 al 9, 25.770 al 5, 25.776 al 83, 25.784 al 90, 25.791 al 7, 25.788 al 819, 25.534 al 55, 25.856 y 7, 25.858 al 62, 25.864 al 907, 25.908 y 9, 25.910; serie B, números 2.627, 7.913, 9.775, 9.790, 9.791 y 2; serie C, números 1.949, 1.950 al 2, 1.953, 2.048 y 9, 6.929, 6.931; serie D, números 1.988 al 91, 1.992 y 3, 5.481, 6.696, 6.701 y 2, 6.709, 6.710, 6.711; serie E, números 3.500 al 3, 3.510, 9.946, 9.947; serie F, números 3.464, 3.465, 3.466, 6.356, 6.357 al 81, 6.362 y 3, 6.372 y 3, 6.375 al 7, 7.423; serie G, números 8.885, 8.889 y 900, 8.901 al 6; serie H, números 4.212 y 3, 4.220 al 34, 4.235 y 6.

Factura número 2, que comprende los cupones de la serie A, números 25.687 y 88.

Factura número 3, que comprende los cupones de las series A, números 25.710 y 11, 25.712 y 13, 25.714, 25.716 y 17, 25.718 y 19, 25.720 y 21, 25.722, 25.733 y 34, 25.735 y 36, 25.737 y 38, 25.739 y 40, 25.741 y 42, 25.743 y 44, 25.745 y 46, 25.747 y 48, 25.749 y 50, 25.751 y 52, 25.753 y 54, 25.757 y 58, 25.759 y 60, 25.761 y 62, 25.763; serie B, números 9.760, 9.763 y 64, 9.765 y 66, 9.769 y 70, 9.771 y 72, 9.773 y 74, 9.776 y 77, 9.778 y 79, 9.780, 9.782 y 83, 9.784 y 85, 9.787 y 88; serie C, números 6.910 y 11, 6.912, 6.915 y 16, 6.917 y 18, 6.919 y 20, 6.921, 6.924 y 25, 6.926 y 27; serie D, números 6.691 y 92, 6.693 y 94, 6.695, 6.698 y 99, 6.700, 6.703 y 4, 6.705 y 6, 6.707 y 8; serie E, números 9.897, 98, 899 y 900, 9.901 y 2, 9.903 y 4, 9.907 y 8, 9.909 y 10, 9.911 y 12, 9.913 y 14, 9.915 y 16, 9.917 y 18, 9.919 y 20, 9.921 y 22, 9.923 y 24, 9.925 y 26, 9.927 al 36, 9.938 y 39, 9.940 y 41, 9.944 y 45; serie F, números 7.380 y 81, 7.382 y 83, 7.384 y 85, 7.386 y 87, 7.388 y 89, 7.390 al 404, 7.405 y 6, 7.407 y 8, 7.409 y 10, 7.411 y 12, 7.413 y 14, 7.415 y 16, 7.417, 7.419 y 20, 7.421; serie G, números 8.884, 8.886 y 87, 8.888 y 89, 8.890 y 91, 8.892 y 93, 8.894, 8.898; serie H, números 4.200 y 1, 4.202, 4.210 y 11, 4.214 y 15.

Factura número 4, que comprende los cupones de las series A, números

4.872, 25.690 y 1, 25.692, 25.693 y 4, 25.695, 25.696 y 7, 25.698 al 701, 25.702, 25.703 y 4, 25.705, 25.706, 25.707 al 9; serie B, que comprende los números 9.743 y 4, 9.745 y 6, 9.747, 9.748 al 52, 9.753, 9.754 al C, 9.757, 9.758, 9.759, 9.781, 10.345; serie C, números 6.900, 6.901 y 3, 6.904, 6.905 al 8, 6.909, 12.546; serie D, números 6.681, 6.682, 6.683 y 4, 6.685 y 6, 6.687 y 8, 6.689 y 90; serie E, números 6.899, 9.882, 9.883, 9.884 y 5, 9.886, 9.887 al 9, 9.890 al 2, 9.893, 9.894 y 5, 9.896, 10.021, 10.392 y 3, 10.635, 18.842; serie F, número 1.526, 5.197, 5.487, 6.386, 6.994 al 7, 7.372 y 3, 7.375, 7.376, 7.377, 7.378, 7.379, 12.252, 12.568; serie G, números 8.864 al 6, 8.867 al 71, 8.872 al 6, 8.895 y 6; serie H, números 4.196 y 7, 4.198, 4.199, 4.216 y 7.

Factura número 5, que comprende los cupones de las series A, número 43.530; serie B, número 16.248; serie E, número 16.286 al 9; serie F, número 12.273.

Factura número 6, que comprende los cupones de las series C, números 1.666, 11.610; serie E, números 17.843 al 50; serie F, números 3.890, 13.232 al 39.

Factura número 7, que comprende los cupones de la serie A, números 25.730 al 32.

Madrid, 31 de enero de 1941.—Por el Director general, Antonio Lima.

Anunciando el extravío de las inscripciones del concepto de Particulares y Colectividades no transferibles de los números que se citan:

Habiendo sufrido extravío las inscripciones del concepto de Particulares y Colectividades no transferible, números 919 y 5.425, emitidas a favor del Pío legado y Fundación instituidos por don Pedro Tarín, en Ababuj (Teruel), por los capitales de 1.200 y 1.700 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se hallen, las entregue en esta Dirección general o en la Delegación de Hacienda de Teruel, en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la citada provincia, en la inteligencia que de no verificarlo así serán declaradas nulas y fuera de circulación, con arreglo a lo que determina la Real Orden de 17 de abril de 1915.

Madrid, 30 de enero de 1941.—El Director general, Eliseo Migoya.

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Subsecretaría

Disponiendo la distribución aprobada de material de oficina para Servicios de Caza y Pesca fluvial.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que por las Delegaciones de

Hacienda de las provincias, y sin más aviso que la presente Orden, se libren, con aplicación a la Sección novena, capítulo segundo, artículo primero, grupo cuarto, concepto séptimo, las siguientes cantidades «en firme» y a favor de los Ingenieros-Jefes o Habilitados de los Distritos Forestales que se mencionan a continuación:

Tesorería		Pesetas
Distrito Forestal Guipúzcoa		125,00
» » Lugo		125,00
» » Huesca		125,00
» » Logroño		125,00
» » Pontevedra		125,00
» » Bilbao		125,00
» » Oviedo		125,00
» » Burgos		125,00
TOTAL		1.000,00

Lo que digo a VV. SS. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.
Madrid, 30 de enero de 1941.—El Subsecretario, L. Casado.

Ilmos. Sres. Delegados de Hacienda en funciones de Ordenadores.

Disponiendo la distribución aprobada de material de oficina de las siete Divisiones Hidrológico-Forestales para el actual ejercicio.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que por las Delegaciones de Hacienda de las provincias que se citan y sin más aviso que la presente Orden, se libren por dozavas partes.

con aplicación a la Sección novena, capítulo segundo, artículo primero, grupo cuarto, concepto sexto, las siguientes cantidades «en firme» y a

favor de los Ingenieros-Jefes o Habilitados de dichos servicios que a continuación se detallan:

N.º	División	Hidrológico-forestal.
1.ª	División	Hidrológico-forestal.
2.ª	»	»
3.ª	»	»
4.ª	»	»
5.ª	»	»
6.ª	»	»
7.ª	»	»

Tesorería	Pesetas
Barcelona	3.574
Valencia	3.574
Murcia	3.572
Madrid	3.570
Sevilla	3.570
Zaragoza	3.570
Málaga	3.570
TOTAL	25.000

Lo que digo a VV. SS. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. SS. muchos años. Madrid, 1 de febrero de 1941.—El Secretario, L. Casado.

Ilmos Sres. Delegados de Hacienda en funciones de Ordenadores.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Comisión dictaminadora de libros de texto aprobados para la segunda enseñanza

Relación de obras aprobadas.

Autor: E. Alvarez López y A. Mingarro. — Título: Ciencias naturales, tercer curso.

Autor: Jesús Guzmán y Martínez. — Título: Lecturas francesas.

Autor: Concha Gallostra Coello de Portugal. — Título: Inglés.

Autor: Ramiro de San Murias. — Título: España a través de la literatura francesa.

Autor: Juan Pablo Soler Carceller. — Título: Agricultura elemental.

Autor: Salustio Alvarado. — Título: Biología, dos obras.

Autor: Salustio Alvarado. — Título: Geología, segunda edición.

Autor: Salustio Alvarado. — Título: Iniciación en las Ciencias Físiconaturales, primer curso.

Autor: Salustio Alvarado. — Título: Biología (Biología General, Ecología y Biogeografía).

Autor: Dantín Cereceda. — Título: Agricultura elemental española.

Autor: Dantín Cereceda. — Título: Zootecnia: Técnica industrial.

Autor: Dantín Cereceda. — Título: Ciencias, primero y segundo grado.

Autor: Alfonso Gironza. — Título: Matemáticas elementales, segundo curso.

Autor: Diego Montañez. — Título: Matemáticas elementales, primer curso.

Autor: Diego Montañez. — Título: Matemáticas, sexto curso.

Autor: Diego Montañez. — Título: Matemáticas, séptimo curso.

Autor: Manuel Gómez Pallette. — Título: Matemáticas, cuarto curso.

Autor: Federico Alicart. — Título: Elementos de Matemáticas, primer curso.

Autor: José María Igual. — Título: Geografía General, primer curso.

Autor: José María Igual. — Título: Geografía humana de las grandes naciones.

Autor: Benjamín Temprano. — Título: Gramática, primera y segunda parte.

Autor: Benjamín Temprano. — Título: Gramática Latina, primera y segunda parte.

Autor: Benjamín Temprano. — Título: Ejercicios y trozos latinos, primera y segunda parte.

Autor: Hilario Marín. Título: Antología latina, tercer curso.

Autor: Hilario Marín. — Título: Tercer curso de Latín.

Autor: Eduardo García de Diego. — Título: Gramática latina, primero y segundo curso.

Autor: P. Vicente Gracia. — Título: Antología latina, tercer curso.

Autor: P. Vicente Gracia. — Título: Gramática latina, tercer curso.

Autor: Juan Tamayo y Rubio. — Título: Teoría y Técnica de la Literatura.

Autor: Guillermo Díaz Plaja. — Títulos: El Lenguaje, segundo y tercer curso, y Los géneros literarios y Antología temática.

Autor: Jesús Gómez Segura y García. — Título: La lengua alemana al alcance de un español, tomo primero, segunda edición.

Autores: Manuel del Pino y Manuel Manzanares. — Título: Alemán, primer curso, edición oficial, 1928.

Autor: Reuter-Schurian, Juan. — Título: Nuevo Método para el estudio del idioma alemán.

Autor: Domingo Sánchez Hernández. — Título: Nuevo Método práctico de la lengua alemana.

Autor: Hermann Schnid. (Sin título).

Autor: María Comas. — Título: Las grandes potencias y la economía mundial.

Autor: F. Arranz Velarde.—Título: Resumen de Historia Contemporánea, quinto curso.

Autor: Antonio Bermejo de la Roca.—Título: Historia de la Cultura, cuarto curso.

Autores: Heliodoro Sancho Corbacho y Antonio Domínguez Ortiz.—Título: Elementos de Geografía e Historia de España y Geografía Racional e Historia de España.

Autor: José Ramón Castro.—Título: Historia, cuarto curso.

Autor: José María Igual. — Título: Geografía de la Península Ibérica.

Autores: José María Igual y Amalio Huarte.—Título: Historia (siglos XVIII y XX).

Autor: José María Igual. — Título: Historia de España.

Autor: R. P. Ruiz Amado, S. J.—Título: El Arte de Pensar o Epítome de Lógica Práctica.

Autor: R. P. Ruiz Amado, S. J.—Título: Cultura general filosófica.

Autor: R. P. Ruiz Amado, S. J.—Título: Nociones de Psicología.

Autor: R. P. Ruiz Amado, S. J.—Título: Nociones de Ética o Filosofía Moral, 5.

Madrid, 24 de enero de 1941.—El Secretario, B. Bordonáu.—V.º B.º, el Presidente, Jesús Rubio.

Precios que en lo sucesivo han de regir para la venta de libros de texto para la Segunda Enseñanza, en virtud de acuerdo de la Comisión.

Autor: Guillermo Díaz Plaja.—Título: Antología temática de la Literatura Española. A. 1940.—Rústica.—Precio: Siete pesetas.

Autor: Guillermo Díaz Plaja.—Título: Síntesis de la Literatura Española. Tomo I. A. 1940.—Rústica.—Precio: Seis pesetas.

Autor: Guillermo Díaz Plaja.—Título: Síntesis de la Literatura española. Tomo II. A. 1940.—Rústica.—Precio: Seis pesetas.

Autor: Guillermo Díaz Plaja.—Título: Teoría e Historia de los Géneros Literarios. 4.º curso. A. 1940.—Rústica.—Precio: Seis pesetas.

Autor: Guillermo Díaz Plaja.—Título: El Lenguaje. Primer curso. Quinta edición A. 1940.—Rústica.—Precio: Seis pesetas.

Autor: Guillermo Díaz Plaja.—Título: El Lenguaje. Segundo curso.—Segunda edición. A. 1940.—Rústica.—Precio: Seis pesetas.

Autor: Guillermo Díaz Plaja.—Título: El Lenguaje. Tercer curso. Primera edición. A. 1940.—Rústica.—Precio: Seis pesetas.

Autor: Bepignó Baratech Montes y Carmen Zalama Miguel.—Título: Matemáticas, sexto curso. Quinta edición. A. 1940.—Encuadernado.—Precio: Ocho pesetas cincuenta céntimos.

Autor: Domingo Sánchez Hernández.—Título: Método práctico de lengua alemana. Cursos primero y segundo. A. 1940. Precio: Rústica. Once pesetas. Encuadernado: Trece pesetas.

Autor: María/Comás.—Título: Las grandes potencias y la economía mundial. Primera edición. A. 1940.—Encuadernado.—Precio: Siete pesetas.

Autor: Diego Montañez.—Título: Matemáticas elementales. Segunda edición. I Aritmética elemental y II Geometría elemental.—Encuadernado.—Precio: Doce pesetas.

Autor: Jaime Oliver Asín.—Título: Historia de la lengua española. Cuarto curso.—Segunda edición. A. 1940.—Rústica. Precio: Seis pesetas.

Autor: J. Jesús Gómez de Segura y García.—Título: La lengua alemana al alcance de un español. Tomo I. Segunda edición. A. 1940.—Rústica.—Precio: Once pesetas.

Autor: Basilio Lain García y Vicente Tena Mateo.—Título: Oratoria y Epopeya. Sexto curso. A. 1940.—Rústica.—Precio: Siete pesetas.

Autor: Basilio Lain García.—Título: Manual de Gramática Latina. Sintaxis. Séptima edición. A. 1940.—Rústica.—Precio: Siete pesetas.

Autor: E. Valenti Fiol y M. Oliver Daydi.—Título: Gramática elemental de la Lengua latina. A. 1940. Encuadernado.—Precio: Siete pesetas.

Autor: Feliciano Luna Arenas.—Título: Ciencias físico-naturales. Primer curso. Cuarta edición. A. 1940.—Precio: Rústica: Cinco pesetas. Encuadernado: Seis pesetas.

Autor: Rosario Fuentes.—Título: Antología de la Literatura francesa. I. La Poesía. A. 1940.—Rústica.—Precio: Seis pesetas.

Autor: José Rogelio Sánchez.—Título: Lengua y Literatura española. Tercer curso. Octava edición. A. 1940.—Rústica.—Precio: Siete Pesetas.

Autor: Narciso Alonso Cortés.—Título: Lengua española. Tercer curso. A. 1940.—Rústica.—Precio: Siete pesetas.

Autor: Narciso Alonso Cortés.—Título: Gramática de la Lengua castellana. 11 edición. A. 1940.—Rústica.—Precio: Siete pesetas.

Autor: Narciso Alonso Cortés.—Título: Historia de la Literatura española. Quinta edición. II. A. 1940.—Rústica.—Precio: Siete pesetas.

Autor: Narciso Alonso Cortés.—Título: Antología poética y prácticas de Literatura. A. 1940.—Rústica.—Precio: Siete pesetas.

Autor: Juan Tamayo Rubio.—Título: Teoría y técnica de la Literatura. A. 1940.—Rústica.—Precio: Siete pesetas.

Autor: Juan Tamayo Rubio.—Título: Lengua española. Gramática. Lecturas-Ejercicios. A. 1940.—Rústica.—Precio: Siete pesetas.

Autor: E. Alvarez López y A. Mingarro.—Título: Elementos de Ciencias de la Naturaleza. III. A. 1940.—Rústica.—Precio: Siete pesetas.

Autor: V. García de Diego.—Título: Sintaxis. A. 1940.—Rústica.—Precio: Cinco pesetas.

Autor: Juan Pablo Soler y Carceller.—Título: Agricultura elemental. A. 1932. Rústica.—Precio: Seis pesetas.

Autor: Jesús Guzmán Martínez.—Título: Nueva selección de lecturas francesas. Primer ciclo. 11 edición. A. 1940. Rústica.—Precio: Seis pesetas.

Autor: V. Serrano Puente.—Título: Lecciones de Geografía e Historia de la cultura. Cuarto curso. A. 1940.—Rústica.—Precio: Diez pesetas.

Autor: Joaquín Sánchez Pérez.—Título: Elementos de Agricultura. A. 1933.—Rústica.—Precio: Ocho pesetas.

Autor: Federico del Valle Abad.—Título: Primer curso de Lengua francesa. A. 1940.—Rústica.—Precio: Siete pesetas.

Autor: José Guzmán Renshaw.—Título: Método teórico práctico de lengua inglesa. Primeros ciclos. A. 1940.—Rústica.—Precio: Trece pesetas.

Autor: Rafael Ybarra Méndez y Angel Cabetas Loshuertos.—Título: Biología. Séptimo curso. Segunda edición. A. 1940.—Encuadernado.—Precio: Nueve pesetas.

Autor: Rafael Ybarra Méndez y Angel Cabetas Loshuertos.—Título: Geología. Cuarta edición. A. 1940.—Encuadernado.—Precio: Diez pesetas.

Autor: Rafael Ybarra Méndez y Angel Cabetas Loshuertos.—Título: Elementos de Historia Natural. Quinta edición. A. 1940.—Encuadernado.—Precio: Doce pesetas.

Autor: Florencio Bustinza Lachiondo.—Título: Elementos de Agricultura, Técnica industrial y economía. A. 1935. Encuadernado.—Precio: Once pesetas.

Autor: Miguel A. Catalán.—Título: Física y Química. A. 1939.—Rústica.—Precio: Nueve pesetas.

Autor: J. de la Puente Larios.—Título: Ciencias físico químicas. Quinto curso. A. 1940.—Rústica.—Precio: Trece pesetas.

Autor: Justo Ruiz de Azúa.—Título: Ciencias Naturales. Quinto curso. Historia Natural. A. 1936.—Rústica.—Precio: Diez pesetas.

Autor: Justo Ruiz de Azúa.—Título: Biología. A. 1940.—Rústica.—Precio: Trece pesetas.

Autor: Román Fernández-Lomana.—Título: Complementos de Química. Cursos cuarto, quinto y sexto. A. 1940. Rústica.—Precio: Siete pesetas.

Autor: José Luis Assian Peña.—Título: Elementos de Geografía general e Historia de España. Primer curso. A. 1940.—Encuadernado.—Precio: Doce pesetas.

Autor: Salustio Alvarado.—Título: Geología, tercera edición. A. 1940.—Rústica.—Precio: Doce pesetas.

Autor: Salustio Alvarado.—Título: Biología. A. 1940.—Rústica.—Precio: Doce pesetas.

Autor: Julio Monzón González.—Título: Estudio cíclico de Física y Química, cuarto curso. Tercera edición. A. 1940.—Rústica.—Precio: Nueve pesetas.

Autor: Julio Monzón González.—Título: Estudio cíclico de Física y Química. Tomo III. Sexto curso; Tercera edición. A. 1940.—Rústica.—Precio: Diez pesetas.

Autor: Francisco de B. Moll.—Título: Tercer curso de Italiano. Lecture Scelte... A. 1940.—Rústica.—Precio: Siete pesetas.

Autor: Francisco de B. Moll.—Título: Gramática italiana. Primer curso. Sexta edición. A. 1940.—Rústica.—Precio: Siete pesetas.

Autor: Francisco de B. Moll.—Título: Gramática alemana. Primer curso. Tercera edición. A. 1940.—Rústica.—Precio: Diez pesetas.

Autor: Joaquín Verdaguer Travesl.—Título: Gramática Inglesa. Primer curso. Tercera edición. A. 1940.—Rústica.—Precio: Doce pesetas.

Autor: Cristóbal Pellejero Soteras.—Título: Geografía e Historia. Segundo curso. Segunda edición. A. 1940.—Encuadernado.—Precio: Diez pesetas.

Autor: Rafael Monfort Gómez.—Título: Matemáticas elementales. Ciclo II. Parte segunda. Cuarto curso. Aritmética y Geometría. Tomos I y II. A. 1935.—Rústica.—Precio: Diez pesetas.

Autor: Emilio Moreno Alcañiz.—Título: Física y Química. Quinto curso. Cuarta edición. A. 1939.—Rústica.—Precio: Doce pesetas.

Autor: A. Mingarro.—Título: Física y Química. I. Segunda edición. A. 1936. Encuadernado.—Precio: Doce pesetas.

Autor: Juan Dantin Cereceda.—Título: Ciencias, primer grado. A. 1934.—Encuadernado.—Precio: Cinco pesetas.

Autor: Juan Dantin Cereceda.—Título: Ciencias, segundo grado. A. 1934.—Encuadernado.—Precio: Seis pesetas.

Autor: Juan Dantin Cereceda.—Título: Agricultura elemental española. A. 1935.—Encuadernado.—Precio: Ocho pesetas.

Autor: Juan Dantin Cereceda.—Título: Zootecnia. Técnica industrial. A. 1933.—Encuadernado.—Precio: Cinco pesetas.

Autor: Ricardo Montequi Díaz de Plaza.—Título: Elementos de Química. Tercera edición. A. 1936.—Rústica.—Precio: Siete pesetas.

Autor: Ignacio Puig.—Título: Curso general de Química. Cuarta edición. A. 1938.—Rústica.—Precio: Siete pesetas.

Autor: Angel Pariente.—Título:

Gramática latina. Primer curso. Séptima edición. A. 1940.—Rústica.—Precio: Siete pesetas.

Autor: Mario Mirman Contastín.—Título: Nuevo método teórico práctico de la Lengua francesa. Primer ciclo. Cuarta edición. A. 1940.—Rústica.—Precio: Ocho pesetas.

Autor: Mario Mirman Contastín.—Título: Nuevo método teórico práctico de Lengua francesa. Segundo ciclo. A. 1940.—Rústica.—Precio: Nueve pesetas.

Autor: Mario Mirman Contastín.—Título: Nuevo método teórico práctico de Lengua francesa. Tercer ciclo. A. 1940.—Rústica.—Precio: Nueve pesetas.

Autor: Mario Mirman Contastín.—Título: Nuevo método teórico práctico de Lengua francesa. Ciclo superior. A. 1940.—Rústica.—Precio: Nueve pesetas.

Autor Ernesto Giménez Caballero.—Título: Lengua y Literatura de España y su Imperio. I. Los Orígenes. A. 1940.—Rústica.—Precio: Catorce pesetas.

José María Igual Merino y Amalio Huarte.—Título: Geografía humana de las grandes naciones. Historia de los siglos XVIII. XIX y XX. Quinto curso.—Rústica.—Precio: Doce pesetas.

Autor: José María Igual Merino y Luis de Sosa.—Título: Geografía general, primer curso. Historia de España, primer curso.—A. 1940.—Rústica.—Precio: Doce pesetas.

Autor: José María Igual Merino y Luis de Sosa.—Título: Geografía de la Península Ibérica.—A. 1940.—Historia de España, segundo curso.—A. 1941.—Rústica.—Precio: Catorce pesetas.

Autor: Alfonso Gironza.—Título: Matemáticas elementales. Aritmética y Geometría. Segundo curso. A. 1940.—Encuadernado.—Precio: Diez pesetas.

Autor: F. Arranz Velarde.—Título: Resumen de Historia Contemporánea. A. 1938.—Rústica.—Precio: Tres pesetas.

Autor: Antonio Bermejo de la Rica.—Título: Historia de la Cultura, cuarto curso. A. 1940.—Rústica.—Precio: Siete pesetas.

Autor: Concha Gallostra Coello de Portugal.—Título: Inglés. Método práctico. Primera edición. A. 1940.—Rústica.—Precio: Diez pesetas.

Autor: Ramiro de Sas Murias.—Título: España a través de la literatura francesa. Segunda edición.—Encuadernado.—Precio: Siete pesetas.

Autor: José Ramos Castro.—Título: Geografía, cuarto curso. A. 1940.—Rústica.—Precio: Seis pesetas.

Autor: Salustio Alvarado.—Título: Ciencias Cosmológicas. Primer curso. Segunda edición. A. 1940.—Rústica.—Precio: Seis pesetas.

Autor: Salustio Alvarado.—Título: Historia Natural, cuarta edición. A. 1940.—Rústica.—Precio: Doce pesetas.

Autor: Eduardo García de Diego.—Título: Método de Lengua latina. Pri-

mer curso. A. 1940.—Rústica.—Precio: Diez pesetas.

Autor: Eduardo García de Diego.—Título: Elementos de Gramática latina (Histórico-Comparativa). Segunda parte. A. 1933.—Rústica.—Precio: Siete pesetas.

Madrid, 28 de enero de 1941.—El Secretario, M. Bordonau.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

(Sección de Obras Hidráulicas)

Anunciando la subasta de las obras del proyecto reformado de las de desvío de la riera de Aubi, en Palamós (Gerona).

Hasta las trece horas del día 26 del próximo mes de febrero, se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto del contrato asciende a 948.045,20 pesetas.

La fianza provisional a 18.960,90 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 28 del citado mes de febrero, a las once horas.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas, y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

MODELO DE PROPOSICION

Don vecino de, provincia de, según cédula personal número, con residencia en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras del proyecto reformado de las de desvío de la riera de Aubi, en Palamós (Gerona), se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (aquí la proposición que se haga admitiendo lisa o llanamente, el tipo fijado; advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de

percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por R. O. de 28 de marzo de 1929.

Disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos.

Se presentarán en las oficinas, y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para esta contrata, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la representación que, en su caso, pueda ostentar el proponente.

A la vez, pero por separado y a la vista deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja general de Depósitos, o en sus sucursales, la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta, acompañando al resguardo la póliza de adquisición de dichos efectos. En este último caso, se depositará una cantidad no inferior al 10 por 100, precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo sexto del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente, se expedirá el oportuno recibo.

La subasta se celebrará con sujeción a la instrucción de 11 de septiembre de 1886; pero, en el caso de presentarse dos proposiciones iguales, se procederá en el acto a una licitación por pujas, a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y, si terminado dicho plazo, subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación del servicio.

Si concurre alguna Sociedad, debe acompañar a la escritura social inscrita en el Registro Mercantil, y acuerdos del Consejo de Administración, con las firmas legitimadas que autoricen al que firme la proposición para tomar parte en la subasta, acreditando el éste ejercer algún cargo mediante certificación de la Sociedad, con las firmas legitimadas y el documento legalizado.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de

legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida, bien por el Cónsul de España en la nación de origen, o bien por el Cónsul de esa nación en España.

Los que concurran a la subasta deberán acreditar, previamente a la celebración de ésta, que se hallan al corriente en el pago del subsidio para la vejez, seguro obligatorio, accidentes del trabajo y contribución industrial o de utilidades.

Madrid, 29 de enero de 1941.—El Director general, P. M. Sagasta.

214.

Dirección General de Puertos y Se- nales Marítimas

Autorizando a don Benito Guillán de Dios para ocupar terrenos de la zona marítimo-terrestre de la ría de Arosa, en Villajuán, para construir un muelle de servicio para su fábrica de conservas.

Visto el expediente incoado por la Jefatura de Obras Públicas de Pontevedra, a petición de don Benito Guillán de Dios, para obtener la autorización necesaria para construir un muelle en la zona marítimo-terrestre de la ría de Arosa, en Villajuán, para servicio de una fábrica de conservas;

Resultando que la petición ha sido tramitada como comprendida en el artículo 41 de la vigente Ley de Puertos y el expediente ha sido tramitado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 75 y correspondientes del Reglamento para su ejecución;

Resultando que la petición ha sido sometida a información pública sin que se haya presentado reclamación en contra y la información oficial ha sido asimismo favorable al otorgamiento de la concesión, proponiendo condiciones que son recogidas por la Jefatura;

Considerando que no existe perjuicio para el interés público en acceder a lo que se solicita y con la construcción de las obras propuestas, se facilitan las operaciones de embarque y desembarque en el lugar en que han de ser emplazadas, así como se fomentan las industrias derivadas de la pesca;

Considerando que la concesión ha de ser otorgada con carácter oneroso, esto es, sujeta al pago de un canon,

Este Ministerio, de acuerdo con lo propuesto por la Dirección General de Puertos, ha resuelto acceder a lo que se pide con las condiciones siguientes:

1.ª Se autoriza al vecino de Villagarcía don Benito Guillán de Dios para ocupar terrenos de la zona marítimo-terrestre de la ría de Arosa en Villajuán, con destino a la construcción de un muelle de servicio para una fá-

brica de conservas que en ese sitio tiene establecida y construir también una escalera en el origen de ese muelle que sirva para comunicar con la playa la parte alta del mismo y la carretera de Villagarcía a Villajuán, que por allí pasa, quedando esas obras del lado del mar con relación a la carretera, en cuya margen opuesta está instalada la fábrica.

2.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto que sirve de base a este expediente y está suscrito en Pontevedra, el 12 de abril de 1940 por el Ingeniero de Caminos don Enrique Picó, no pudiendo ser destinado el terreno concedido ni lo que en él se edifique a usos distintos de aquellos para que se concede, sin la tramitación del oportuno expediente.

3.ª Esta concesión se otorga a título precario, sin plazo limitado, sin perjuicio de tercero, dejando a salvo el derecho de propiedad y con sujeción a lo dispuesto en el artículo 47 de la vigente Ley de Puertos.

4.ª El concesionario abonará un canon de una peseta por año y metro cuadrado de superficie de terreno de dominio público ocupado y por semestres adelantados, en la Caja de la Comisión Administrativa de Puertos a cargo directo del Estado, a partir de la fecha en que se practique al replanteo de las obras. Este canon será revisable y, por tanto, variable, por acuerdo de la Administración, quedando obligado el concesionario al pago de los arbitrios establecidos o que se establezcan en el puerto de Villajuán, como si las operaciones se verificasen por sus muelles y rampas, así como al pago de los arbitrios establecidos o que se establezcan sobre la pesca.

5.ª El concesionario, en el plazo de un mes, a partir de la fecha de la concesión y en todo caso antes del replanteo, elevará al 5 por 100 del importe de las obras la fianza depositada y reintegrará esta concesión con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley del Timbre. Dicha fianza será devuelta al concesionario una vez aprobada el acta de recepción de las obras.

6.ª Las obras serán replanteadas por el Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Pontevedra o Ingeniero subalterno en quien delegue y Director facultativo del puerto, con asistencia del concesionario, levantándose acta y plano del resultado, en cuyos documentos se hará constar la superficie de terreno concedido. Esta acta y plano se someterán a la aprobación de la Superioridad, quedando obligado el concesionario a solicitar de la Jefatura de Obras Públicas la práctica del replanteo y a consignar el importe de su presupuesto en la Pagaduría de la Jefatura de Obras

Públicas, en tiempo y forma de modo que pueda verificarse el replanteo, dentro del plazo fijado para comenzar las obras.

7.ª Las obras comenzarán en el plazo de tres meses y terminarán en el de un año, contados ambos plazos a partir de la fecha de la presente concesión.

8.ª Terminadas las obras, el concesionario lo pondrá en conocimiento del Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia para que por ésta o Ingeniero subalterno en quien delegue y Director facultativo del puerto, se proceda al reconocimiento final, extendiéndose acta de su resultado, que será sometida a la aprobación de la Superioridad.

9.ª Las obras quedarán bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas y Director facultativo del puerto, obligándose el concesionario a conservarlas en buen estado.

10. Todos los gastos que se ocasionen por el replanteo, la inspección y el reconocimiento de las obras, serán de cuenta del concesionario.

11. Si transcurrido el plazo señalado para el comienzo de las obras no se hubieran empezado éstas ni solicitado prórroga por el concesionario, se considerará, desde luego, y sin más trámite anulada la concesión, quedando a favor del Estado la fianza depositada.

12. El concesionario queda obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes, relativas al contrato y accidentes del trabajo, retiro obrero y demás disposiciones de carácter social, así como también deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Protección a la Industria Nacional y a lo que afecta a esta concesión del Reglamento de Costas y Fronteras y por último a respetar las servidumbres de vigilancia litoral.

13. La falta de cumplimiento por el concesionario de cualquiera de las condiciones anteriores será causa de caducidad de esta concesión y llegado este caso se procederá con arreglo a lo determinado en las disposiciones vigentes sobre la materia.

Lo que de orden comunicada por el Excmo Sr. Ministro digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guardé a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de enero de 1941.—El Director general, José Delgado.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Pontevedra.

Autorizando a don Armando Casteleiro Varela para ocupar una parcela destinada a construir una piscina, gimnasio y locales anejos para servicios de la misma, en la playa de «El Parrote», de la bahía de La Coruña.

Visto el expediente incoado por la Jefatura de Obras Públicas de La Coruña, a petición de don Armando Casteleiro Varela para ocupar una parcela en la zona del Puerto de dicha capital, con destino a la construcción de una piscina, gimnasio y locales anejos para servicios;

Resultando que la petición ha sido tramitada como comprendida en el artículo 42 de la vigente Ley de Puertos y el expediente ha sido tramitado con arreglo a lo dispuesto en los artículos correspondientes del Reglamento para su ejecución;

Resultando que durante el período de información pública ha sido presentado un escrito de oposición por don Julio Casares, Presidente del Colegio Oficial de Médicos de La Coruña, fundando su oposición en razones sanitarias y de utilización de la piscina que son de carácter general para esta clase de explotaciones, habiendo informado favorablemente la petición el Ayuntamiento;

Resultando que la información oficial ha sido favorable al otorgamiento de la concesión, proponiéndose condiciones que son recogidas por la Jefatura de Obras Públicas;

Considerando que las condiciones en que será construída y explotada la piscina, incluso las sanitarias, serán objeto de la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas y Dirección facultativa de las obras y servicios del puerto, en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Puertos y Reglamento para su ejecución y queda por tanto, salvaguardado el interés público de todo orden;

Considerando que la concesión debe ser otorgada con carácter oneroso, esto es, sujeta al pago de un canon,

Este Ministerio, de acuerdo con la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto acceder a lo solicitado con las condiciones siguientes:

1.ª Se autoriza a don Armando Casteleiro Varela, para ocupar una parcela, destinada a construir una piscina, gimnasio y locales anejos para servicios de la misma en la playa de «El Parrote», de la bahía de La Coruña.

2.ª Las obras se ejecutarán con sujeción al proyecto aprobado, suscrito por el Ingeniero de Caminos don Rodolfo Lama Prada y Arquitecto don Santiago Rey Pedreira, que se entenderá modificado en lo que se halle afectado por las cláusulas de la concesión y por las reformas que se introduzcan en el replanteo. No podrá dedicarse el terreno afectado ni las edificaciones levantadas en él a fines ni usos distintos a aquellos para los cuales es otorgada la presente concesión, quedando obligado el concesionario a conservar las obras en buen estado y condiciones de normal utilización.

3.ª Se otorga esta concesión en precario, sin plazo limitado, sin perjuicio de tercero, dejando a salvo el derecho de propiedad y con sujeción a lo dispuesto en el artículo 47 de la vigente Ley de Puertos.

4.ª Las obras comenzarán en el plazo de tres meses y terminarán en el de doce meses, contados ambos plazos, a partir de la fecha de la presente concesión.

5.ª Las obras serán replanteadas por la Jefatura de Obras Públicas de La Coruña, con el concurso del Ingeniero Director de las obras del puerto y del resultado se levantarán acta y plano que serán sometidos a la aprobación de la Superioridad. El concesionario queda obligado a solicitar de la Jefatura de Obras Públicas la práctica del replanteo y a consignar el importe de su presupuesto en la Pagaduría de la misma, en tiempo y forma de modo que pueda verificarse el replanteo dentro del plazo señalado para comenzar las obras.

6.ª Terminadas las obras el concesionario lo pondrá en conocimiento de la Jefatura de Obras Públicas a fin de proceder al oportuno reconocimiento, de cuyo resultado se levantará acta que será sometida a la aprobación de la Superioridad.

7.ª Las obras quedarán bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura

de Obras Públicas de La Coruña y Dirección facultativa de las obras y servicios del puerto.

8.ª Todos los gastos que originen el replanteo, la inspección y el reconocimiento de las obras, serán de cuenta del concesionario.

9.ª El concesionario reintegrará la concesión con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley del Timbre y elevará la fianza al 5 por 100 del importe del Presupuesto, en el plazo de un mes y antes del replanteo.

10. Si transcurrido el plazo señalado para comenzar las obras no hubieran sido empezadas éstas ni solicitado prórroga por el concesionario, se considerará, desde luego, y sin más trámite anulada la concesión, quedando a favor del Estado la fianza depositada.

11. El concesionario abonará un canon de una peseta por metro cuadrado y año en la Caja de la Junta de Obras del Puerto de La Coruña, por trimestres adelantados. Este canon será revisable y, por tanto, variable, por acuerdo de la Administración.

12. El concesionario queda obligado al cumplimiento de las Leyes de Protección a la Industria Nacional, accidentes del Trabajo, retiro obrero y demás disposiciones vigentes de carácter social y a lo que sea aplicable a esta concesión del vigente Reglamento de Costas y Fronteras, quedando obligado, asimismo, a respetar las servidumbres de vigilancia litoral y salvamento.

13. La falta de cumplimiento por parte del concesionario, de cualquiera de las condiciones anteriores, será causa de caducidad y, llegado este caso, se procederá con sujeción a las disposiciones vigentes sobre la materia.

Lo que de orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de enero de 1941.—El Director general, José Delgado.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de La Coruña.